

JUNTA DIRECTIVA DE LA RFET

En la Sede de la Federación de Tenis de Madrid, sita en c/ Sant Cugat del Vallés s/n, Madrid, siendo las 11,30 hs. del día 4 de marzo de 2017, y estando presentes las personas que a continuación se relacionan, da comienzo la reunión de la Junta Directiva de la RFET convocada a los efectos por su Presidente para tratar los puntos recogidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la sesión anterior, e informe sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en ella.
2. Avance sobre el cierre del ejercicio 2016, Presupuesto para el 2017 y Plan de Viabilidad propuesto por el CSD.
3. Propuesta de becas a jugadores juveniles.
4. Informe-Propuesta sobre el Programa de Tenis Base. Tenis Promo.
5. Programa RTVE (Canal TDP) y Canal +.
6. Sedes y fechas para los Campeonatos de España.
7. Informe-Propuesta del Comité de Docencia sobre futuras acciones.
8. Situación Sergio Troncoso, tenis Juvenil.
9. Concurso agencia de viajes.
10. Decisión a tomar sobre la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación Española de Clubes de Tenis (AECT) D. Pedro Muñoz Asenjo, de avalar su inscripción en el correspondiente Registro del CSD.
Actuaciones a emprender para recuperar las Fundaciones constituidas bajo el mandato de los anteriores Presidentes, así como la Asociación Iberoamericana de Tenis.
11. Situación juicios JL. Escañuela y Fdo. Fdez. Ladreda
12. Juicio Indemnización por Derechos de Autor, fotógrafo.
13. Ruegos y Preguntas.

Relación de Asistentes:

Junta Directiva

D. Miguel Díaz Román, Presidente.

D. Antonio Martínez Cascales, Vicepresidente 1º, Área de Promoción y Desarrollo.

D. Felip Ródenas Morera, Vicepresidente 3º, Área de Clubes.

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)
08038 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



D. Enrique Campillo Gil, Tesorero.

D. Manuel Antón Rueda, Secretario Técnico de Organización.

Dña. Carmen Perea Alcalá, Vocal, Área de Tenis Veteranos.

Dña. Alejandra Costa Corral, Vocal, Área de Márketing.

D. José Antonio Senz de Broto, Vocal, Área de Relaciones Internacionales.

D. Dominic Conde Jackson, Vocal, Área de Docencia.

Asesor:

D. Antoni Ferragut Ramis, Presidente del Comité de Veteranos.

Asisten también

D. Miguel Ángel Martín, Director General de la RFET.

D. Javier Soler, Director Deportivo de la RFET.

D. Daniel Doménech, Responsable del Departamento de Admón. y Contabilidad de la RFET.

D. Julio Nieto, Gabinete de Presidencia de la RFET.

En ausencia del Secretario General, D. Joan Querol, por encargo del Presidente ejerce de Secretario de la Junta Directiva el Secretario Técnico de Organización, D. Manuel Antón.

Acuerdos alcanzados en la reunión de Junta Directiva de la RFET, celebrada el 4 de marzo de 2017. Se hace constar que los acuerdos son transcripción literal de los recogidos en el Acta levantada a los efectos, que figura incorporada al Libro de Actas del referido órgano federativo.

Punto nº 1.

Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la sesión celebrada el 9/12/2016, e informe sobre el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en ella.

Tras repasar el Acta, haber subsanado los errores detectados y rectificado algunos párrafos y/o eliminados otros, atendiendo las observaciones de los presentes, se da por aprobado el texto definitivo, que es el que se adjunta como **Anexo 1**.

Sobre el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el Acta se informa que:

Los clubes deudores ya han empezado a regularizar su situación. Algunos ya han asumido un plan de pagos, y a los que no han contestado se les volverá a notificar.

La Norma sobre la Habilitación de las licencias está en marcha, aunque con algún contratiempo, pues su texto está dando lugar a interpretaciones diversas que, en todo caso, se están aclarando.

Y que, el resto de asuntos sigue su curso, sin nada que resaltar.

Punto nº 2.

Avance sobre el cierre del ejercicio 2016, Presupuesto para el 2017 y Plan de Viabilidad propuesto por el CSD.

Una vez analizados los datos obrantes en el documento elaborado por el Departamento de Administración y Contabilidad de la RFET, sobre las Cuentas 2016 y el Presupuesto 2017, que fuera presentado a la JD conjuntamente con un informe del Sr. Tesorero, en el que éste da cuenta de las expectativas de futuro, a la vista de los números y las circunstancias, la Junta Directiva da su Vº Bº a las Cuentas 2016 (pendientes del informe de auditoría) y al Presupuesto 2017, que serán elevados a la CD, en una próxima reunión, para su consideración e informe preceptivo.

No obstante, se apunta que, de cara al futuro sería bueno que fuésemos elaborando un Modelo de Presentación de las Cuentas y los Presupuestos más completo, es decir, más detallado, que dé un poco más de información (más desglose de cuentas y partidas) y que, además, incorpore una columna sobre el seguimiento del ejercicio presupuestario, que permita conocer en cada momento el porcentaje ejecutado de los ingresos y los gastos.

Sobre el Plan de Viabilidad propuesto por el CSD, la JD considera que no se puede asumir porque es trianual y se refiere a la gestión de los años 2015, 2016 y 2017, cuando ésta solo puede hacerse responsable de lo acontecido desde que se hizo cargo de la RFET, en julio de 2016. Se acuerda, que se hable con el CSD a los efectos, para que nos plantee otro Plan que podamos hacer nuestro.

Se adjunta el Documento sobre las Cuentas del 2016 y el Presupuesto del 2017, como **Anexo 2** y el Plan de Viabilidad que la JD consideró no asumible, como **Anexo 3**.

Punto nº 3.

Propuesta de becas a jugadores juveniles.

Aprobada la cantidad a repartir en concepto de ayudas a los jugadores y jugadoras que están siendo objeto de seguimiento y control por parte del Equipo Técnico de la RFET (235.000.- euros) que figura en el Presupuesto 2017, conocida la Propuesta de distribución de tal cantidad, que propone la Dirección Deportiva, y analizados los criterios de reparto tenidos en consideración a los efectos y los requisitos que se exigirá a los beneficiarios de las becas para la justificación del gasto de las cantidades que se les adjudiquen, se aprueba la Propuesta de becas a jugadores juveniles para el año 2017, que, junto a los documentos en los que se recogen las condiciones de acceso al programa de becas y los requisitos para la justificación del gasto, se adjunta como **Anexo 4**.

Punto nº 4

Informe-Propuesta sobre el Programa de Tenis Base.

Se aprueba la puesta en marcha del Proyecto denominado: “CIRCUITO DE TORNEOS RFET PARA AFICIONADOS”, que se adjunta como **Anexo 5**.

El Proyecto, cuyo contenido fue expuesto a la JD por el Vicepresidente 1º, responsable del Área de Promoción y Desarrollo, D. Antonio Martínez Cascales, se espera pueda ser presentado a todos los sectores del tenis español a finales de noviembre o principios de diciembre, si bien, para ir viendo cómo funciona y poder pulir los aspectos que sean mejorables, se empezará a poner en marcha en breve, en “plan piloto”, con la organización de varios torneos en las territoriales Valenciana y Extremeña.

Punto nº 5.

Programa RTVE (Canal TDP) y Canal +.

Se aprueba la firma de un Contrato con RTVE, en los términos recogidos en el modelo de contrato que se adjunta, como **Anexo 6**, y la provisión de una partida de 30.000.- euros, para cubrir los costes de producción de los programas que se puedan grabar para emitir en TDP, en el año en curso.

Punto nº 6.

Sedes y fechas para los Campeonatos de España.

Se aprueba la adjudicación de la Organización de los Campeonatos de España que a continuación se relacionan, a los siguientes clubes:

- **Absolutos individuales, masculinos y femeninos, a la Real Sociedad de Tenis de Granada.**
- **Por Equipos absolutos masculinos de Club, al CT Murcia.**
- **De Tenis en Silla de Ruedas, al CT de Miranda de Ebro.**
- **De Tenis Playa, al CT Orihuela.**

Las fechas de celebración de las referidas competiciones, se informa, no están aún cerradas.

Punto nº 7.

Informe-Propuesta del Comité de Docencia sobre futuras acciones.

Se aprueba el Plan de Actuaciones del Área de Docencia, propuesto por el Presidente de su Comité, D. Dominic Conde, que se adjunta como **Anexo 7**

Punto nº 8.

Situación de Sergio Troncoso. Tenis Juvenil.

Para dar respuesta a la solicitud planteada por D. Sergio Troncoso, de que se le diga si se seguirá contando con él, o no, para el desempeño de las labores que ha venido realizando a lo largo de los últimos años, se acuerda que se le diga que:

Aun reconociendo los conocimientos y la experiencia que el Sr. Troncoso atesora, en lo que se refiere a la organización y seguimiento de los Campeonatos de España juveniles, y alguna otra actividad más, relacionada con el tenis juvenil, dado que el contrato que le ligaba a la RFET venció el pasado 31/12/2016, y que en la Plantilla de la RFET hay personas capacitadas para poder hacer lo que él hacía sin que ello pueda suponer coste añadido alguno, **la RFET le agradece los servicios prestados, pero, por el momento, no se va a seguir contando con él.**

Punto nº 9.

Concurso agencia de viajes.

Entendiendo la JD, que se han dado los pasos que se debían dar para la contratación, mediante concurso público y abierto, de una agencia de viajes que se pueda ocupar de todas las gestiones que es pertinente realizar cada vez que hay que organizar cualquier tipo de desplazamiento, con motivo de las eliminatorias de Copa Davis, Fed Cup, o cualquier otro evento, o reunión de los órganos federativos, **se da por bueno el proceso seguido a los efectos para la contratación de la Agencia de Viajes “EL CORTE INGLÉS”.**

Se adjunta el Pliego de Condiciones hecho público para la licitación y el Acta de la Mesa de Contratación, con el acuerdo de resolución del Concurso, **Anexos 9 y 10.**

Punto nº 10.

Decisión a tomar sobre la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación Española de Clubes de Tenis (AECT) D. Pedro Muñoz Asenjo, de avalar su inscripción en el correspondiente registro del CSD.

Actuaciones a emprender para recuperar las Fundaciones constituidas bajo el mandato de los anteriores Presidentes, así como la Asociación Iberoamericana de Tenis, que sigue bajo la tutela del Sr. Muñoz Asenjo.

En relación a la solicitud formulada por el Presidente de la AECT, de que se avale la inscripción de dicha asociación de clubes en el correspondiente registro del CSD, se acuerda:

Apoyar tal solicitud, pero siempre y cuando el Sr. Muñoz ponga en manos de la RFET la Asociación Iberoamericana de Tenis (AIT) y la Fundación de la Real Federación Española de Tenis (hoy FUNTENIS) que el mismo fundó, cuando era Presidente de la RFET, y que fueron desgajadas de la misma tras su salida de la presidencia, cumpliendo todos los requisitos que sean preceptivos a los efectos.

Se adjuntan los Estatutos de la AECT, como **Anexo 8**.

Punto nº 11.

Situación juicios JL. Escañuela y Fdo. Fdez. Ladreda.

Por el DG se informa acerca de las causas pendientes de resolución en los juzgados, entre la RFET y el ex presidente Escañuela, que son:

- Demanda interpuesta por el Sr. Escañuela contra la RFET, por su salida de la misma, como consecuencia de la inhabilitación que para ejercer el cargo de Presidente le impuso el CSD.
- Recurso presentado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, contra la resolución absolutoria del TAD en la causa abierta por las “presuntas” irregularidades cometidas por el equipo dirigente de la RFET, con el Sr. Escañuela a la cabeza, en las elecciones a la AG y a Presidente de la RFET, convocadas en noviembre de 2012.
- Demanda abierta contra el Sr. Escañuela, por su “opaca” gestión al frente de la Fundación del Tenis Español.

Por último, comenta que también están en marcha las reclamaciones interpuestas contra los ex presidentes, Sres. Escañuela y Fdez. Ladreda, por el cobro indebido de cantidades en concepto de retribución en los años 2015, el primero, y 2015 y 2016, el segundo, contra el mandato expreso de la AG de la RFET, que en sus sesiones ordinarias correspondientes a dichos períodos de tiempo, celebradas ambas en diciembre de los años referidos, expresamente, no aprobó los honorarios de los citados ex presidentes.

Se adjunta, como **Anexo 11**, Informe sobre la situación de la Reclamación a D. José Luis Escañuela y a D. Fernando Fernández Ladreda.

Punto nº 12.

Juicio Indemnización por Derechos de Autor, Fotógrafo.

El Director General informa también a la JD acerca del fallo de la Audiencia Provincial de Barcelona, que, tras admitir a trámite la demanda interpuesta por el fotógrafo, D. Sergio Carmona, contra la RFET, por el uso sin autorización de imágenes de su propiedad, para la elaboración de un libro promocional del tenis español, y, como parte de la demanda, por la cesión de imágenes y el uso comercial de las mismas en expositores comerciales de patrocinadores de la RFET durante el Torneo Conde de Godó, ha condenado a la Federación al abono de 33.000.-euros, al referido fotógrafo, como indemnización por apropiación y uso indebido de imágenes, sin el consentimiento de su autor.

Se informa que se ha pactado con el demandante una quita, sobre el monto a pagar recogido en el fallo judicial, y el pago aplazado del mismo por parte de la RFET.

El coste que a la RFET le supondrá el uso indebido de las imágenes del fotógrafo, Sr. Carmona, asciende a 31.000 €.

Lo que se hace constar, en cumplimiento de la Ley de Transparencia....., para general conocimiento, en Barcelona, a de de

El Secretario de la Junta Directiva

Manuel Antón Rueda

Vº Bº El Presidente de la RFET

Miguel Díaz Román

Anexo 1
(al acta de la reunión de JD celebrada el 4/03/2017)

ACTA JUNTA DIRECTIVA RFET 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Reunida la Junta Directiva de la RFET, el día 9 de diciembre de 2016, en las dependencias del Club de Tenis Chamartín (Madrid), para tratar los puntos correspondientes al Orden del Día que a continuación se acompaña, y siendo las 12,15 h da comienzo la reunión, estando presentes las personas que a continuación se relacionan.

Asistentes:

D. Miguel Díaz Román, Presidente.

Junta Directiva:

D. Antonio Martínez Cascales, Vicepresidente 1º, Área de Promoción y Desarrollo.

D. Tomás Carbonell LLadó, Vicepresidente 2º, Área de Deporte Profesional.

D. Felip Ródenas Morera, Vicepresidente, 3º Área de Clubes.

D. Joan Querol María, Secretario General.

D. Enrique Campillo Gil, Tesorero.

D. Manuel Antón Rueda, Secretario Técnico de Organización.

Dña. Carmen Perea Alcalá, Vocal, Área de Tenis Veteranos.

Dña. Alejandra Costa Corral, Vocal, Área de Marketing.

Dña. Virginia Ruano Pascual, Vocal, Área de Tenis Femenino.

D. José Antonio Senz de Broto, Vocal, Área de Relaciones Internacionales.

D. Dominic Conde Jackson, Vocal, Área de Docencia.

Asesor:

D. Antoni Ferragut Ramis, Presidente del Comité de Veteranos.

También asisten por parte de la RFET:

D. Miguel Ángel Martín, Director General.

D. Javier Soler, Director Deportivo.

D. Daniel Domènech, Responsable del Departamento de Administración.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la sesión anterior. A cargo del Secretario General.
2. Organigrama definitivo de la RFET. Gabinete de Presidencia. A cargo del Presidente.
3. Cuentas del 2015, para llevar a la Comisión Delegada, para su informe, y a la Asamblea General, para su aprobación. A cargo del Sr. Tesorero, auxiliado por alguien del equipo económico de la RFET.
4. Presupuesto del 2015, y Presupuesto del 2016, A cargo del Tesorero, auxiliado por Daniel Domènech.
5. Memoria de Actividades del 2015, para llevar a la Comisión Delegada, para su informe, y a la Asamblea General, para su aprobación. A cargo del Director General.

6. *Proyecto Deportivo para el 2017-2020. A cargo del Vicepresidente responsable del Área Deportiva, auxiliado por el Director Deportivo.*
7. *Propuestas de Comités.*

Propuestas del Comité de Licencias y Clasificación:

- a) *Normas y sistema a implantar para propiciar una mejor Clasificación.*
- b) *Medidas a adoptar para regularizar la situación de los clubes morosos.*
- c) *Cuotas correspondientes a la RFET, en el global de las cuotas de licencias y afiliaciones.*
- d) *Cuotas por participantes en las competiciones juveniles.*

Propuestas del Comité de Árbitros (modificación del Reglamento Técnico).

Propuestas del Comité Juvenil.

Propuestas de otros Comités.

A cargo del Sr. Secretario Técnico de Organización.

8. *Propuesta del Sr. Presidente, con el informe favorable de los Comités de Deportistas y de Técnicos, sobre la designación de los Seleccionadores/as Nacionales de todos los equipos que puedan llegar a representar a España en competiciones internacionales, y de sus respectivos equipos técnicos. A cargo del Sr. Presidente.*
9. *Planteamientos para una mejor explotación de Sant Joan Despí, o una posible rescisión del contrato. A cargo del Tesorero y el Director General.*
10. *Presentación Plataforma TennisPro.*
11. *Convenio para Máster Nacional de Tenis en Silla de Ruedas con IN-BEST-ERS.*
12. *Ruegos y preguntas.*

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Al haberse remitido el Acta de la sesión anterior anticipadamente, se omite su lectura y se pregunta si hay alguien que quiera hacer alguna observación a su texto. Al no plantearse ninguna, el acta de la sesión celebrada el 15 de octubre de 2016 queda aprobada y se adjunta a la presente como Anexo 1.

2. ORGANIGRAMA DEFINITIVO DE LA RFET. GABINETE DE PRESIDENCIA.

Se presenta la composición definitiva del Organigrama RFET, después de haber sido circulado entre toda la JD, y haberse incluido ligeras modificaciones.

Será publicado en la página web, para cumplir con la Ley de Transparencia.

Queda aprobado el Organigrama de la RFET, que también se adjunta, como Anexo 2.

3. CUENTAS 2015, PARA LLEVAR A COMISIÓN DELEGADA PARA SU INFORME, Y A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN.

EL Tesorero RFET, presenta la estructura endémica y deficitaria de la Federación. Va analizando, departamento por departamento, los ingresos y gastos.

Los años de falta de cánones, por no celebrarse Copas Davis en España, se reflejan claramente en el resultado contable, por la disminución de recursos propios. Se necesita una cultura de reducción de gastos urgente y progresiva en la medida de lo posible.

Necesitamos algún patrocinador más, que mejore la aportación del CSD y ajustar los gastos, para ir equilibrando los ejercicios poco a poco.

Según el Tesorero, aprobar las cuentas mañana en la AG, puede querer decir que pasamos página, y debemos dejar la puerta al examen de alguna de las partidas, que puede que no estén claras, y sea posible exigir su devolución, si somos capaces de probarlo debidamente.

El Presidente achaca la situación de déficit estructural a la laxitud y dejación de anteriores JD, haciendo vivo propósito de ser la primera de muchos años que cambie el color de las cuentas de explotación de la RFET.

Se manifiesta su oposición a la aprobación de las cuentas de 2015, para no hacerse partícipes de esa gestión, y pedir a la AG que nos autorice a la revisión exhaustiva de los datos económicos, para poder pedir responsabilidades y la devolución de partidas indebidamente gestionadas.

Se cree que sería bueno pedir el apoyo de nuestros assembleístas para la no aprobación de las cuentas 2015. Pero cree que se deben distinguir de las del 2016, en las que sí hemos intervenido.

Se toma la decisión de recomendar a la CD y AG la no aprobación de las cuentas del 2015, por no haber sido partícipes de su gestión.

4. PRESUPUESTO DEL 2015 y PRESUPUESTO DEL 2016.

El responsable del Área de Administración de la RFET que explica que la ejecución del presupuesto de 2016.

El Presidente quiere que nos centremos en el Presupuesto 2016, que ha de presentarse a la AG, y que no hemos formulado nosotros, ya que nos lo hemos encontrado. Aunque aprobarlo no tiene sentido a estas alturas, lo hemos hecho nuestro porque lo estamos gestionando. Eso sí, tendremos que dar explicaciones sobre el cierre del ejercicio, al menos desde la fecha en que nos hicimos cargo de la RFET.

Se manifiesta la salvedad, en cuanto al Presupuesto de 2016, del sueldo del ex Presidente, que, tras ser sometido a la consideración de la Asamblea General, en su sesión ordinaria del 2015, no fue aprobado por ésta.

Se cree que se deben reclamar las cantidades no autorizadas y por lo tanto indebidamente cobradas por los ex Presidentes en 2015.

Se propone apoyar la aprobación del Presupuesto 2016, haciendo la salvedad de lo referente al sueldo del ex Presidente RFET Ladreda.

Se aprueba la propuesta de Miguel Díaz, por unanimidad.

5. MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL 2015

Queda aprobado el contenido de la Memoria 2015.

6. PROYECTO DEPORTIVO

Se presenta un documento de intenciones, que va a depender del presupuesto que se le asigne, que aún se desconoce.

El Director Deportivo explica las actividades del CAR y las últimas concentraciones celebradas, así como el trabajo que se realiza con los jugadores, su valoración médica y física. Los resultados de las exploraciones y estudios médicos han puesto en evidencia un problema de sobrecarga y stress en los jugadores y jugadoras de las categorías inferiores (benjamín, alevín e infantil), que ha de llevarnos a una reflexión sobre la limitación de torneos en estas edades.

Según D. Conde hace falta un Manual de la RFET sobre las pautas que se deben tener en cuenta a la hora de programar las temporadas de los jugadores. Se informa que se está en ello y que en breve el Área de Docencia lo sacará.

El Documento de intenciones referido, que lleva por título..... se adjunta como Anexo 3 y se comenta que se presentará a la consideración de la Asamblea General, que es el órgano que debe manifestarse al respecto..

7. PROPUESTAS DE COMITÉS.

En el caso de la clasificación de Veteranos, se propone la aprobación de un coeficiente de conversión de los puntos internacionales de los ITF de Veteranos, que se irá ajustando debidamente.

Se aprueba la implantación de tal coeficiente.

Se informa que hay muchos clubes que, por diversas razones, son deudores con la RFET, y se entra a valorar una propuesta que se plantea, para tratar de regularizar la situación de los clubes “morosos”.

Se cree que las FFTT han de conocer el listado de los clubes de sus territorios que son deudores con la RFET, y que sean éstas las que valoren la situación en que se encuentra cada uno antes de empezar a aplicar medidas.

Se aprueba la norma propuesta, tal y como se ha planteado, con la coletilla de que mientras mantengan deudas con la RFET los clubes deudores no podrán participar en competiciones por equipos, ni se les autorizará la organización de competición alguna. Se adjunta la Propuesta, como Anexo 4.

En cuanto a la cuota de afiliación y anualidad del estamento de clubes, la JD propone no

cobrar la primera anualidad cuando se produce la afiliación. Se propone que las cuotas de afiliación de clubes y la anualidad a la RFET actuales se mantengan.

Se aprueba por unanimidad el mantenimiento de las mismas, que son.....

Se plantea la propuesta de hacer extensivo el cobro de la cuota por participante en las competiciones, a las de las categorías juveniles, que hasta ahora no se paga a la RFET. Se propone que sea de un 1 € por jugador y se manifiesta que su cobro está más que justificado por el trabajo que la RFET viene realizando en lo que a la gestión de los cuadros se refiere, que, al igual que en el resto de categorías, es la base de la actualización de la clasificación. A mayor abundamiento se argumenta la puesta en práctica de tal medida en un hecho que pronto será realidad, la Clasificación Mensual, que supondrá un esfuerzo adicional para el departamento y, por consiguiente, un gasto que hay que contrarrestar con este nuevo ingreso.

Se aprueba unánimemente.

Se aprueba da por buena la propuesta de modificación del Reglamento Técnico, que se elevará a la CD para su aprobación.

Se aprueba la puesta en marcha de dos nuevos campeonatos por equipos, el Campeonato de España por Equipos Juniors de Club, y el Campeonato de España por Equipos Veteranos de Comunidades Autónomas, cuyos reglamentos, una vez sean elaborados por los comités respectivos y supervisados por el Comité de Normativa, se pasarán a la CD, para su aprobación.

Por último, el Secretario Técnico pasa a plantear una propuesta de modificación de la que actualmente sirve para que ciertas licencias independientes (menores de veintiséis años) puedan ser habilitadas para jugar por equipos.... La propuesta de modificación, tras haber sido remitida a todas las FF.TT. para recabar de ellas sus opiniones, abriría tal posibilidad a todas las licencias, sin limitación de edad y o expedición (por club o independiente), pero solo para que, los que la obtengan puedan jugar exclusivamente las fases finales de los Campeonatos de España por Equipos, teniendo en cuenta que ello les impediría poder jugar cualquier otra competición por equipos en el año.

Se aprueba la propuesta para su elevación a la CD, a los efectos.

8. PROPUESTA DEL PTE. CON EL INFORME FAVORABLE DE LOS COMITÉS DE TÉCNICOS Y DEPORTISTAS Y DE TÉCNICOS SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS SELECCIONADORES/AS NACIONALES.

Se analiza el contrato de la Capitana de Copa Davis y Copa Federación, que se adjunta como Anexo 5, y, teniendo en cuenta el Informe favorable de los jugadores y jugadoras de los mismos, se acuerda la continuidad de Conchita Martínez para el año 2016 en los términos recogidos en el mismo

9. PLANTEAMIENTOS PARA UNA MEJOR EXPLOTACIÓN DE SANT JOAN DESPÍ, O UNA POSIBLE RESCISIÓN DEL CONTRATO. A CARGO DEL TESORERO Y EL DIRECTOR GENERAL.

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)
08038 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



Se decide entablar conversaciones con el Ayuntamiento para analizar las opciones de una mejor explotación de la instalación de cara al futuro.

10. PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TENISPRO.

Ana Salas presenta la plataforma *TenisPro*, que ofrece a la RFET para que su desarrollo y gestión pueda hacerse bien a través de la Federación, o bien contando solo con su ayuda. Se trata de una plataforma de ayuda al deportista, con la puesta a su disposición de un directorio pactado con tanto con Escuelas de Tenis de toda España, como con Centros de Formación, Agencias de Viaje...etc. para conseguir descuentos y beneficios en sus servicios (cursos de tenis, entrenamientos, viajes, alojamientos...etc.) por medio de convenios. Se trata, pues, de una plataforma de ayuda para uso y beneficio de tenistas.

Se intenta que los jugadores tengan más salidas que la marcha a estudiar a EE.UU., dándoles otras posibilidades en nuestro país de entrenamiento y formación. Se incluye un listado para prácticas laborales y bolsa de trabajo.

La herramienta puede proyectarse con ayuda de la RFET para promocionar nuestras escuelas en el extranjero.

Se aprueba de manera unánime apoyar el desarrollo de la plataforma *TenisPro*, pero no desde la RFET, sino por sus creadores.

11. CONVENIO PARA MÁSTER NACIONAL DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS IN-BEST-ERS.

Se propone la aprobación y firma de un convenio de colaboración de un socio del RC de Polo, que quiere trabajar en la organización del Máster Nacional en Silla de Ruedas, que ofrece una aportación en metálico.

Se aprueba por unanimidad.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se explican las nuevas tarifas del Comité de Árbitros para los torneos del ATP Tour, que ya están aprobadas por los propios organismos ATP y WTA, que se adjuntan como Anexo 6.

Se comenta la situación de la propuesta para la renovación del contrato de MAPFRE.

Se levanta la sesión, siendo las 18:17 h.

R.F.E.T.

CIERRE 2016 y PRESUP. 2017

***CUENTA DE EXPLOTACIÓN
ABREVIADA***

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
TOTAL INGRESOS	3.924.843	4.690.927	4.827.097	4.892.844
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	4.582.929	5.370.835	5.403.363	4.997.238
RESULTADO OPERATIVO	-658.087	-679.909	-576.266	-104.394
SUBV. CAPITAL TRASP. RTDO.	387	3.375	0	3.375
AMORTIZACIONES	-91.995	-93.788	-90.000	-94.000
PROVISIONES	-276.869	-245.685	0	0
INDEMNIZACIONES	-71.743	-139.489	-139.489	-250.000
RESULT. EXTRAORD. Y DE EJ. ANTER.	-297.329	-19.000	-22.129	20.000
RTDO. ANTES DE INTERESES	-1.395.636	-1.174.495	-827.884	-425.019
INGR. FINANCIEROS	8.939	14.250	2.000	1.000
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-1.386.697	-1.160.245	-825.884	-424.019
IVA NO DEDUCIBLE	-133.241	-82.945	-100.000	-100.000
RESULTADO	-1.519.938	-1.243.191	-925.884	-524.019

***CUENTA DE EXPLOTACIÓN
POR DEPARTAMENTOS***

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
SUBVENCIONES C.S.D.	833.869	1.010.952	1.010.946	765.000
ADMINISTRACIÓN	597.297	585.630	598.938	697.013
JUVENIL Y COMPETICIÓN	567.498	562.031	636.259	540.459
PROFESIONAL Y COMERCIAL	1.639.274	2.332.097	2.339.124	2.673.542
MAESTRÍA	208.126	123.455	165.500	140.500
CORPORATIVO	2.600	0	0	0
MÉDICO	0	0	0	0
ÁRBITROS	0	0	0	0
VETERANOS	76.179	76.761	76.330	76.330
COMUNICACIÓN	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	3.924.843	4.690.927	4.827.097	4.892.844
<u>GASTOS</u>				
ADMINISTRACIÓN	777.452	728.416	724.661	743.306
JUVENIL Y COMPETICIÓN	1.463.383	1.549.289	1.661.093	1.684.755
PROFESIONAL Y COMERCIAL	1.400.575	2.154.200	2.073.189	1.529.791
MAESTRÍA	195.914	189.577	195.411	193.843
CORPORATIVO	377.182	359.938	353.129	335.211
MÉDICO	181.864	180.621	183.473	177.108
ÁRBITROS	30.382	43.168	43.828	47.371
VETERANOS	100.241	93.014	100.560	106.253
COMUNICACIÓN	55.937,55	72.613	68.020	179.600
TOTAL GASTOS	4.582.930	5.370.835	5.403.363	4.997.238
RESULTADO OPERATIVO	-658.087	-679.909	-576.266	-104.394

**CUENTAS DE RESULTADOS
POR DEPARTAMENTOS**

ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
LICENCIAS	307.808	300.590	308.938	308.938
CUOTAS	289.488	285.041	290.000	388.075
TOTAL INGRESOS	597.297	585.630	598.938	697.013
<u>GASTOS</u>				
ALQUILERES	37.567	37.567	37.567	37.260
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	23.662	24.389	22.722	22.087
SERVICIOS EXTERNOS	175.512	87.183	100.605	81.860
SEGUROS	10.570	9.243	10.771	9.270
SERVICIOS BANCARIOS	9.683	11.168	9.000	11.000
VIAJES DE PERSONAL	6.134	14.200	4.500	15.000
MATERIAL DE OFICINA	19.129	18.282	17.204	17.204
COMUNICACIONES	61.710	67.757	60.000	55.590
GASTOS VARIOS	4.970	7.562	6.500	6.500
PERSONAL	428.516	451.065	455.792	487.535
TOTAL GASTOS	777.452	728.416	724.661	743.306
RESULTADO	-180.155	-142.786	-125.723	-46.293

JUVENIL Y COMPETICIÓN

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
CUOTAS	24.903	21.400	21.000	21.000
SUBVENCIONES CSD/COE	71.500	42.300	36.300	19.500
TENIS EN SILLA DE RUEDAS	4.132	9.959	14.959	14.959
TENIS PLAYA	0	5.622	4.000	5.000
CIUDAD DEL TENIS	466.964	482.751	560.000	480.000
TOTAL INGRESOS	567.498	562.031	636.259	540.459
<u>GASTOS</u>				
VIAJES DE PERSONAL	5.810	9.497	7.000	7.000
AYUDAS POR RESULTADOS	16.500	13.800	13.800	19.500
PERSONAL	117.558	120.686	119.212	139.577
GRUPO C.A.R.:				
- Personal	203.760	268.028	270.111	297.561
- Estancias	67.648	46.397	56.922	36.033
- Viajes	59.739	73.670	75.000	56.424
- Concentraciones	215	0	1.000	10.000
CENTROS TERRIT. PERFECCION.				
- Personal	55.463	56.049	55.635	0
- Stages	19.820	20.040	25.000	19.000
- Convenios con FFTT	205.200	205.200	205.200	205.200
- Ayudas a Jugadores	61.300	79.278	95.000	235.000
WINTER CUPS	12.549	10.572	11.000	11.000
SUMMER CUPS	38.156	21.873	32.500	28.960
CTOS. MUNDO/ EUROPA JUVENILES	19.209	16.797	11.500	11.500
OTRA COMPET. INTERNACIONAL	3.901	7.440	5.000	5.000
CTOS. ESPAÑA JUVENILES	19.119	18.080	20.200	25.000
OTRA COMPET. NACIONAL	31.612	23.128	25.000	5.000
TENIS EN SILLA DE RUEDAS	35.072	55.597	50.653	75.000
DESPLAZ. DEPORTISTAS INSULARES	12.000	13.656	12.000	18.000
TENIS PLAYA	23.338	21.219	28.360	30.000
PROGRAMA TENIS FEMENINO	0	10.930	31.000	0
CIUDAD DEL TENIS	455.414	457.353	510.000	450.000
TOTAL GASTOS	1.463.383	1.549.289	1.661.093	1.684.755
RESULTADO	-895.885	-987.257	-1.024.835	-1.144.297

PROFESIONAL Y COMERCIAL

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
COPA DAVIS				
- 1ª Eliminatoria	114.282	173.347	174.069	420.000
- 2ª Eliminatoria	167.406	349.641	349.661	533.000
FED CUP				
- 1ª Eliminatoria	63.814	69.604	74.175	95.000
- 2ª Eliminatoria	71.099	130.350	131.478	42.000
MASTERS	0	0	0	0
CTO. ESPAÑA INDIVIDUAL	1.000	0	0	0
JJ.OO.	0	348.661	330.500	0
WTA DE SEVILLA	22.351	0	0	0
PATROCINIOS	1.199.321	1.260.493	1.279.241	1.583.542
TOTAL INGRESOS	1.639.274	2.332.097	2.339.124	2.673.542
<u>GASTOS</u>				
COPA DAVIS				
- 1ª Eliminatoria	166.474	142.701	170.191	156.158
- 2ª Eliminatoria	150.589	274.102	271.251	222.500
FED CUP				
- 1ª Eliminatoria	92.984	94.237	94.500	129.000
- 2ª Eliminatoria	132.945	267.954	237.678	85.400
SELECCIONES NACIONALES	135.000	120.000	135.000	135.000
MASTERS	0	0	0	50.000
CTO. ESPAÑA INDIVIDUAL	128.153	177.355	153.000	153.000
CTOS. ESPAÑA EQUIPOS	30.789	38.778	41.000	34.000
SEGUIMIENTO C.DAVIS/FED CUP	50.409	47.013	45.000	20.000
PERSONAL	374.020	277.946	277.069	165.733
VIAJES DE PERSONAL	13.239	9.496	7.500	6.000
OTRAS COMPETICIONES	76.000	131.650	76.000	135.000
JJ.OO.	0	545.689	553.000	0
TORNEOS PROFESIONALES	37.876	0	0	235.000
COMIS Y GASTOS POR PATROC.	12.097	27.281	12.000	3.000
TOTAL GASTOS	1.400.575	2.154.200	2.073.189	1.529.791
RESULTADO	238.699	177.896	265.935	1.143.752

MAESTRÍA

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
CURSOS	169.325	95.969	125.000	100.000
SUBVENCIONES	2.900	3.500	3.000	3.000
OTROS INGRESOS	35.901	23.986	37.500	37.500
TOTAL INGRESOS	208.126	123.455	165.500	140.500
<u>GASTOS</u>				
PUBLICIDAD Y ATENC. SOCIALES	0	0	500	500
MATERIAL DE OFICINA	2.877	960	2.000	2.000
BIBLIOGRAFÍA	160	227	500	500
MENSAJERÍA	329	480	300	300
PERSONAL	123.405	126.755	128.241	121.703
VIAJES DE PERSONAL	1.878	1.354	1.500	4.500
GASTOS ORGANIZACIÓN CURSOS	56.893	39.799	38.030	50.000
PROYECTOS INVESTIGACIÓN	3.668	2.231	4.000	4.000
OTROS GASTOS	6.703	17.771	20.340	10.340
TOTAL GASTOS	195.914	189.577	195.411	193.843
RESULTADO	12.212	-66.122	-29.911	-53.343

CORPORATIVO

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
---	2.600	0	0	0
TOTAL INGRESOS	2.600	0	0	0
<u>GASTOS</u>				
HONORARIOS	85.322	87.252	36.444	70.386
PERSONAL	60.554	42.388	42.785	49.125
VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS	54.864	39.932	40.000	45.000
ATENCIONES SOCIALES	13.443	6.541	15.000	15.000
CUOTA AFILIAC. ORG. INTERNAC.	50.179	53.270	50.000	50.000
GALA DEL TENIS Y FOROS	5.949	2.190	50.000	5.000
OTROS GASTOS	28.846	2.517	5.000	5.000
ASAMBLEAS Y REUNIONES				
- Asamblea General + Electiva	36.857	88.415	75.000	34.700
- Junta Directiva	11.485	6.513	12.500	15.000
- Comisión Delegada	10.096	3.354	9.900	9.000
- Comisión Permanente	2.292	0	0	0
- Comisión Interterritorial	96	6.806	3.500	12.000
- Comités	3.485	8.419	5.000	15.000
- Reuniones y Asambleas Internac.	13.712	12.341	8.000	10.000
TOTAL GASTOS	377.182	359.938	353.129	335.211
RESULTADO	-374.582	-359.938	-353.129	-335.211

MÉDICO

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
---	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	0	0	0	0
<u>GASTOS</u>				
SUSCRIPCIONES	0	0	1.150	0
PERSONAL	115.336	115.760	115.323	116.608
SEGUIMIENTO JUGADORES	66.021	64.108	60.500	58.500
COMITÉ ANTIDOPAJE	507	753	6.500	2.000
TOTAL GASTOS	181.864	180.621	183.473	177.108
RESULTADO	-181.864	-180.621	-183.473	-177.108

ÁRBITROS

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
---	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	0	0	0	0
<u>GASTOS</u>				
PERSONAL	28.070	37.371	37.828	37.371
AYUDAS RECICLAJE ÁRBITROS	500	1.679	3.200	7.600
OTROS GASTOS	1.812	4.118	2.800	2.400
TOTAL GASTOS	30.382	43.168	43.828	47.371
RESULTADO	-30.382	-43.168	-43.828	-47.371

VETERANOS

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
INSCRIPCIONES CTOS. VETERANOS	76.179	76.761	76.330	76.330
TOTAL INGRESOS	76.179	76.761	76.330	76.330
<u>GASTOS</u>				
PERSONAL	13.640	14.784	13.995	14.563
TORNEOS DE VETERANOS				
- Campeonatos de España	39.506	37.336	36.565	36.690
- Participación en torneos internac.	47.096	40.895	50.000	55.000
TOTAL GASTOS	100.242	93.014	100.560	106.253
RESULTADO	-24.063	-16.253	-24.230	-29.923

COMUNICACIÓN

CONCEPTO	REAL 2015	REAL 2016	PPTO. 2016	PPTO. 2017
<u>INGRESOS</u>				
---	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	0	0	0	0
<u>GASTOS</u>				
SERVICIOS EXTERNOS	22.119	25.987	27.140	114.000
PÁGINA WEB	33.445	33.625	32.880	33.600
PERSONAL	0	0	0	0
VIAJES DE PERSONAL	374	1.000	0	2.000
OTROS GASTOS	0	12.000	8.000	30.000
TOTAL GASTOS	55.938	72.613	68.020	179.600
RESULTADO	-55.938	-72.613	-68.020	-179.600



**APROBACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD 2015-2017 DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS**

Tras las diversas reuniones mantenidas con esa Federación, y una vez analizado el Plan de Viabilidad presentado por ésta y que se adjunta el en Anexo I, el Consejo Superior de Deportes expresa su conformidad con el mismo. Cualquier cambio que obligue a la Federación a modificar al alza o a la baja sus previsiones deberá comunicarse por escrito al CSD y contar con su autorización expresa.

El importe de los ingresos recogido en el Plan es estimativo y deberá ajustarse cada año a las cantidades realmente obtenidas. En caso de disminución, deberá reducirse por el mismo importe el presupuesto de gastos. En el caso de ingresos adicionales a los presupuestados en el Plan, su destino prioritario deberá ser la reducción del endeudamiento.

El incumplimiento de este Plan dará lugar a una penalización sobre las cantidades asignadas en las subvenciones del CSD durante los años de vigencia del mismo.

A partir de la firma de este documento deberá remitirse, en el plazo más breve posible, un informe de seguimiento del primer semestre de 2017, según el modelo del Anexo II, y al final del presente ejercicio y en todo caso antes del 15 de febrero de 2018, deberá remitirse un informe de seguimiento anual, según el modelo del Anexo III.

Madrid, 01 de marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TENIS

Miguel Díaz Román

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO
DE ALTA COMPETICIÓN

Carlos Gascón Moreno

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
DEPORTE PROFESIONAL Y CONTROL
FINANCIERO

Fernando Puig de la Bellacasa

ANEXO I

PLAN DE VIABILIDAD DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS

	2015	2016	2017
PATRIMONIO NETO	1.943.174,00	665.630,00	141.611,00
ENDEUDAMIENTO (1) + (2)	1.222.077,00	1.513.779,00	1.389.068,00
Pasivo Corriente (1)	1.219.077,00	1.510.779,00	1.386.068,00
Pasivo No Corriente (2)	3.000,00	3.000,00	3.000,00
FONDO DE MANIOBRA (3) - (4)	1.644.087,00	306.385,00	-217.634,00
Activo Corriente (3)	2.863.164,00	1.817.164,00	1.168.434,00
Pasivo Corriente (4)	1.219.077,00	1.510.779,00	1.386.068,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (5) - (6)	-1.519.938,00	-1.243.191,13	-524.019,00
Ingresos (5)	4.581.136,00	4.785.207,00	4.911.219,00
Subvención CSD	912.369,00	1.047.246,00	784.500,00
ADO / ADOP	21.000,00	341.500,00	5.000,00
Recursos propios	3.647.767,00	3.396.461,00	4.121.719,00
Gastos (6)	6.101.074,00	6.028.398,13	5.435.238,00
Personal	1.875.380,00	1.999.999,84	1.716.929,00
Servicios Profesionales	1.693.105,00	1.708.358,09	1.188.874,00
Ayudas	77.800,00	112.877,54	279.500,00
Desplazamientos	899.238,00	979.251,62	707.837,00
Subvenciones	367.597,00	247.973,29	484.000,00
Otros	1.187.954,00	979.937,75	1.058.098,00
TESORERIA (1) + (2) - (3)	1.992.604,00	624.711,00	500.000,00
Saldo inicial (1)			
Cobros (2)			
Pagos (3)			

SEGUIMIENTO SEMESTRAL					
SEMESTRE:	REALIZADO A 30 DE JUNIO DE 2017 ¹	RESULTADO ANUAL EXTRAPOLADO (a) ²	COMPROMETIDO EN PLAN DE VIABILIDAD (b)	IMPORTE DESVIACIONES (a-b)	EXPLICACIÓN DE LA DESVIACIÓN ³
RESULTADO					
1.Ingresos					
Subvención CSD					
ADO					
Recursos propios					
2.Gastos					
Personal					
Servicios Profesionales					
Ayudas					
Desplazamientos					
Subvenciones					
Otros					

¹ Importe acumulado desde el día 1 de enero hasta el final del semestre

² Extrapolación al año completo partiendo del importe realizado en el período.

³ Añadir, cuando proceda, explicación de las magnitudes que hayan sufrido variación en relación con el compromiso anual.

RESUMEN ANUAL				
	TOTAL REALIZADO 2017 (a)	COMPROMETIDO SEGÚN PLAN DE VIABILIDAD (b)	IMPORTE DE LAS DESVIACIONES (a-b)	EXPLICACIÓN DE LAS DESVIACIONES ¹
RESULTADO				
1. Ingresos				
Subvención CSD				
ADO				
Recursos propios				
2. Gastos				
Personal				
Servicios Profesionales				
Ayudas				
Desplazamientos				
Subvenciones				
Otros				

¹ Explicar las causas de desviación entre los importes comprometidos y realizados. En caso necesario, ampliar detalles bajo la tabla o en documento aparte.

Anexo 4

CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL DESARROLLO DE DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DE FUTURO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto, se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva.

REQUISITOS

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, los/las deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer licencia por alguna de la Federaciones Territoriales(en adelante FFTT)
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
5. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso que la RFET hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada.
6. Participación en los Campeonatos de España Individual (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior).
7. Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
8. Participación en los Campeonatos de Europa Individuales y por Equipos Nacionales
9. Participación Campeonatos del Mundo por equipos nacionales
10. Participación en los Juegos del Mediterráneo y Juegos de la Juventud (FOJE)
11. Participación en los Equipos Nacionales de la Copa Davis y Fed Cup

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas de los Circuitos TE, ITF, ATP y WTA.

3. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET

El informe técnico constará de diversos aspectos:

-Estructura deportiva de la que dispone el jugador para su preparación

Sistema de entrenamientos

Plan de Preparación física

Plan de competiciones a lo largo del año

Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)

-Se tendrá muy en cuenta el grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición

-A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo de un jugador/a

CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

En ningún caso, el /la deportista recibirá en efectivo la cantidad acordada en la misma, sino que a medida que vaya justificando sus gastos se le irán abonando hasta totalizar la cuantía de la subvención. En el caso de que durante el transcurso del año no se justifiquen suficientes gastos por la cantidad acordada en la subvención, la cantidad restante no se abonará en ningún caso.

GRADO DE SUPERVISIÓN

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo de año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.

FORMA DE PAGO

La **RFET** hará efectivo el pago de la cantidad asignada una vez presentados los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles y salarios entrenador, etc.). El/la jugador/a, a medida que vaya presentando los comprobantes, la RFET le irá abonando directamente los mismos hasta consumir la cantidad total asignada. Únicamente se aceptarán como comprobantes de gastos aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

CÓDIGO ÉTICO

Los becados deberán mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayuda y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE LA RFET A JUGADORES EN 2017

1º GRUPO:

-Alvaro López	(1997)	2.200.-	Cataluña	(13.800.- se los da el COE
(octubre – 2016 a octubre 2017) por pertenecer al Programa Podium, (Tokio 2020)				
-Carlos Taberner	(1997)	16.000.-	Valencia	
-Jaume Munar	(1997)	16.000.-	Baleares	
-Bernabé Zapata	(1997)	10.000.-	Valencia	
-Miguel Semmler	(1997)	10.000.-	Madrid	
-Pedro Martínez	(1997)	16.000.-	Valencia	
-Paula Badosa	(1997)	16.000.-	Cataluña	
-Eva Guerrero	(1999)	CAR	Andalucía	
-Andrés Fernández	(1999)	CAR	Murcia	
-Nicolás Sánchez	(1999)	CAR	Cataluña	
-Alex Davidovich	(1999)	16.000.-	Andalucía	
-Nicolas Khun	(2000)	16.000.-	Valencia	
-Carlos Sánchez	(2000)	16.000.-	Valencia	
-Paula Arias	(2000)	CAR	Castilla - León	

TOTAL SUBVENCION: 134.200.-euros (1ª Fase)

2º GRUPO:

-Rafael Izquierdo	(2000)	11.000.-	Valencia	
-Carlos López	(2000)	11.000.-	Valencia	
-Rosa Vicens	(2000)	11.000.-	Baleares	

-Carlota Molina	(2000)	11.000.-	Canarias
-Lucía Cortez	(2000)	11.000.-	Valencia
-Carlota Martínez	(2001)	6.000.-	Aragón
-Carlos Gimeno	(2001)	6.000.-	Valencia
-Nicolás Álvarez	(2001)	6.000.-	Castilla - León
-Pedro Vives	(2001)	6.000.-	Baleares
-Javier Vázquez	(2001)	6.000.-	Baleares
-Jaime Caldés	(2001)	6.000.-	Murcia
-Gemma Lairón	(2001)	CAR	Baleares
-Mario González	(2002)	5.000.-	Castilla – León
-Silvia Vargas	(2002)	5.000.-	Andalucía

TOTAL SUBVENCIÓN: 101.000 .-euros (2ª Fase)

TOTAL SUBVENCIONES: 235.000 .-euros

No están contabilizadas las cantidades que se destinan a jugadores con Beca en el CAR.

En este Programa de subvenciones están comprendidas nueve Federaciones Territoriales.

CONTRATO DE COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE DEPORTISTAS

En Barcelona, a de Enero de 2017.

REUNIDOS

D. Miguel Ángel Martín, mayor de edad, Director General de **la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS** (en adelante RFET), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Barcelona, Passeig Olímpic, 17-19 (Estadi Olímpic) y titular del C.I.F. Q0878003C.

D. (Tutor/a del jugador/a), (preferiblemente ambos padres).

Y, D. XXX (en adelante el/la deportista) menor de edad, nacido/a el 00/00/xxxx, deportista, jugador/a de tenis, adscrito/a a la RFET, con domicilio en xxxx y titular del DNI. xxxxxxxx

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para la firma del presente documento, y

EXPONEN

Que la RFET, en el desarrollo de sus fines colabora y contribuye en la formación técnico-deportiva de tenistas de alto nivel y proyección deportiva.

Que es voluntad de la RFET, y del deportista formalizar dicha colaboración de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN.

Este compromiso de colaboración tendrá una DURACIÓN DE UN AÑO, desde el día 1 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos inclusive.

Ahora bien, si en el contenido de algunas cláusulas, en especial la cláusula adicional de retorno, se constituye como contraprestación más allá de la duración establecida en el presente y concierne a toda la carrera deportiva en los términos en ella fijados.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA RFET.

1. La RFET, durante el año de vigencia del presente compromiso de colaboración, se obliga a entregar al/la deportista, la cantidad de x.xxx.-€, en concepto de Beca para la Formación y Desarrollo de su carrera deportiva.

2. La RFET pone a disposición del jugador todas las áreas de apoyo y asesoramiento necesarias para el desarrollo de la carrera deportiva del jugador. Esta obligación que se concreta en los subsiguientes puntos tiene contenido económico, por lo que es susceptible de valoración a los efectos de la cláusula adicional establecida en el presente, bastando para su liquidez y en su acreditación, la certificación contable expedida por el departamento de administración de la RFET compilatoria de los servicios prestados.

2.1.- Asistencia técnica- la RFET ofrecerá asesoramiento por parte del director deportivo o cualquiera de sus técnicos deportivos y participará en la programación de la pretemporada, de la temporada, confección de calendario, mejoras técnicas específicas y cualquier otro aspecto vinculado al asesoramiento técnico.

2.2.- Asistencia médica- la RFET ofrece el uso de los servicios médicos al jugador para su correcta evolución física. Dentro de este apartado se incluyen reconocimientos médicos, evaluación y diagnóstico de lesiones, pautas para recuperación de lesiones y otros apartados relacionados con la salud del jugador. En el caso de que el Jugador quiera hacer uso de esta asistencia, previamente deberá contactar con el responsable de los servicios médicos de la RFET, para que le indique o asesore sobre el tipo de seguro médico a contratar para poder acceder a todas estos servicios.

2.3.- Otras asistencias- La RFET usará sus buenas relaciones institucionales para tratar de conseguir plazas de Invitado (wild card) solicitadas por el jugador o su entorno deportivo, para torneos de ámbito nacional, o internacional. La conveniencia del uso de estas plazas de invitación serán consensuadas entre el Comité Deportivo de la RFET y el entorno deportivo del jugador.

2.4.- CAR- La RFET, convocará periódicamente al/la jugador/a con el objeto de realizar un seguimiento más detallado en las instalaciones del Centro de Alto Rendimiento (CAR Sant Cugat). La RFET correrá con los gastos de estancia en el CAR, y el/la deportista correrá con los gastos de desplazamiento al mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL/LA DEPORTISTA.

El/la deportista asume los siguientes compromisos expresos:

A) DE ÁMBITO DEPORTIVO. Asume la obligación de participar y competir en los siguientes Campeonatos o Competiciones:
Campeonato de España Individual (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior).

Campeonatos Nacionales por Equipos.
Campeonatos de Europa Individuales y por Equipos
Campeonatos del Mundo por equipos nacionales
Juegos del Mediterráneo y Juegos de la Juventud (FOJE)
Copa Davis y Fed Cup

B) DE OTRO ÁMBITO. En aquellas Competiciones o Campeonatos en los que

el/la deportista participe como integrante del Equipo Español (Selección Nacional), y en lo relativo a la ropa e indumentaria tanto de competición como para actos oficiales y/o protocolarios, el jugador deberá vestir la indumentaria oficial del Equipo Nacional y cumplir con alguna de las condiciones que se exponen a continuación:

Vistiendo ropa propia con el nombre de "ESPAÑA" en la espalda.

Vistiendo ropa propia con la bandera de "ESPAÑA" en el pecho o en un espacio visible de la vestimenta.

Vistiendo ropa propia con los colores de España.

En el caso que el/la jugador/a no vistiera ropa propia, la REFT le facilitará ropa oficial del Equipo de España para comparecer en actos oficiales (presentación, sorteo, foto oficial, ruedas de prensa, etc.) previos al comienzo de las competiciones y para el juego en pista y desarrollo de sus partidos.

Asimismo, el jugador/a asume el compromiso de impartir un clinic u otra actividad promocional a propuesta de la RFET en alguna competición en la que esté participando o en lugar que requiera la RFET.

C) CLÁUSULA ADICIONAL. En el caso de que el jugador/a renuncie a jugar por España y/o llegara a formar parte de otro equipo nacional que no fuera España, vendrá obligado a retornar todas las prestaciones recibidas y que han quedado incorporadas al presente, ya sea en metálico o en especie con sus correspondientes intereses legales, recibidas durante toda su carrera deportiva.

La RFET quedará habilitada por ambas partes para su reclamación, si esta procediera.

D) CONDICIONES DE RETORNO ECONÓMICO

El jugador/a deberá devolver el 50% de la cantidad económica percibida en forma de beca, por parte de la RFET en el momento en que consiga la cantidad de 300.000 € en premios, con un tope máximo de retorno de 100.000 €.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO-EXONERACIÓN DEL PRESENTE COMPROMISO.

El incumplimiento injustificado, por parte del/de la deportista, de cualquiera de los compromisos asumidos y recogidos en el número anterior, exonerarán a la RFET del compromiso de entrega de todas las cantidades pendientes de pago.

Cualquier justificación, para el no cumplimiento de las obligaciones contraídas por el/la deportista, deberá ser alegada, con carácter previo al momento en que el cumplimiento se deba hacer efectivo y, asimismo, deberá contar con la aceptación o corroboración expresa, por escrito, de la Dirección Deportiva y del Comité Deportivo de la RFET.

Los incumplimientos que no cuenten con la aceptación expresa, por escrito, de la Dirección Deportiva de la RFET, tendrán a todos los efectos la consideración de NO JUSTIFICADOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

La RFET hará efectivo el pago de la cantidad asignada una vez presentados los justificantes originales de gasto (viajes, hoteles y salarios entrenador, etc.).

El/la jugador/a, a medida que vaya presentando los comprobantes de sus gastos, la RFET le irá abonando directamente los mismos hasta consumir la cantidad total asignada en el presente contrato beca. Únicamente se aceptarán como comprobantes de gastos aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

Leído por las partes, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

RFET Padre/Madre/Tutor/a Jugador/a

NOTA INFORMATIVA

Remitimos dos contratos originales de colaboración en la formación de deportistas. Rogamos firmen los dos contratos en todas y cada una de sus hojas, y nos remitan, a la mayor brevedad posible, los dos originales para poder hacer efectiva dicha ayuda.

La RFET sólo hará efectiva la beca cuando reciba los dos ejemplares originales firmados por el interesado/a y por su padre/madre o tutor en todas sus hojas.

RETORNO DE COLABORACION EN LA FORMACION DE DEPORTISTAS

En BARCELONA a _____.

REUNIDOS

De una parte: D. Miguel Angel Martín, mayor de edad , Director General de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TENIS (en adelante RFET), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Barcelona , Passeig Oimpic, 17-19 (Estadi Olimpic) y titular del CIF Q0878003C

De otra parte: D. _____ con domicilio, a los efectos de este contrato, en calle _____ , con DNI _____, **interviene** en su propio nombre, en adelante **EL JUGADOR**.

De otra parte: D. _____ con DNI _____, con domicilio, a los efectos de este contrato, en calle _____, Y D^a _____ con DNI _____, con domicilio, a los efectos de este contrato, en calle _____, en adelante LOS PADRES, como representantes legales del menor.

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad suficiente para suscribir el presente contrato de Colaboración en la formación de Deportistas,

MANIFIESTAN

I.- Que la RFET, ha colaborado con en la formación su técnico-deportiva del jugador DURANTE x TIEMPO, mediante la concesión de becas para la formación y desarrollo de su carrera deportiva.

II.- Que es voluntad de la RFET, del/la Deportista y de los representantes legales formalizar la posibilidad de retorno de dichas Becas a la RFET de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DURACION

El presente contrato estará en vigor en tanto en cuanto el jugador se dedique a la práctica profesional del tenis.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE RETORNO ECONOMICO

El jugador deberá devolver el 50 % de las cantidades recibidas en forma de Beca por parte de la RFET en el momento en que consiga la cantidad de 300.000.-Euros en premios, con tope máximo de devolución de 100.000.-Euros.

TERCERA.- CODIGO ETICO

Los becados deberán mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET.

Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución.

Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas, y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

CUARTA.- ESTIPULACIÓN ADICIONAL

En el caso que el/la jugador/a renuncie a jugar por España y/o llegara a formar parte de otro equipo nacional que no fuera España, vendrá obligado a retornar todas las prestaciones recibidas y que han quedado incorporadas al presente, ya sea por transferencia bancaria o en especie con sus correspondientes intereses legales, recibidas durante toda su carrera deportiva.

La RFET quedará habilitada por ambas partes para su reclamación, si esta procediera.

QUINTA.- Para cuantas consecuencias puedan deducirse de éste documento se someten las partes contratantes a los Tribunales y Juzgados que correspondan a la Jurisdicción de Barcelona, con renuncia expresa otro fuero que pudiere corresponder.

Y para que conste, y a un solo efecto, firman los comparecientes el presente documento por duplicado en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados.

Anexo 5

Programa de Tenis Base. Tenis Ppromoto CIRCUITO DE TORNEOS RFET PARA AFICIONADOS

¿Qué es?

Dependiente del área de promoción y desarrollo, se implantará un Circuito de torneos propio de la RFET para aficionados/amateurs de todas las edades (niños y adultos), repartidos por toda la geografía española (120-150 torneos), contando con el respaldo y la imagen de los tenistas y ex tenistas profesionales.

¿Para qué se quiere hacer?

Básicamente para promocionar el tenis, consiguiendo mantener o fidelizar a los que ya juegan y atrayendo o captando la atención de nuevos practicantes. Esto nos llevará en un futuro a tener más practicantes y consecuentemente más licencias federativas.

¿Dónde y cuándo se quiere hacer?

En 8 ó 10 Comunidades Autónomas del territorio nacional con la ayuda de sus respectivas Federaciones Territoriales.

La RFET le dirá a cada Federación Territorial cuántos torneos han de ubicar en su territorio en base a unos requisitos.

Los torneos se organizarán durante los fines de semana (mínimo 1 día/máximo 4 días-2 fines de semana).

El calendario del 2017 (1era edición) irá de Mayo a Octubre. A partir del 2018 y siguientes años, se cubrirán todos los meses del año con torneos que culminarán con una Gala y Máster final.

¿Quién lo puede jugar?

Niños y adultos de nivel iniciación e intermedio. Nos referimos a personas que han empezado a jugar desde hace poco o que ya juegan pero que estarían contentas de jugar con mayor asiduidad.

Jugadores no profesionales de todas las edades que no participan en competiciones oficiales, pero sí que lo practican en calidad de aficionado.

Desde niños que están aprendiendo a jugar hasta jóvenes y adultos que lo practican para tener unos hábitos saludables o socializarse.

Todos los participantes habrán de tener la licencia federativa o bien un nuevo carné de aficionado bastante económico que les hará también beneficiarse de un seguro de accidentes deportivo básico, acceder a numerosas promociones, y tener acceso a la plataforma digital que acogerá toda la información del Circuito. Además, no se puede haber estado clasificado nunca por debajo del 1.000 en el ranking nacional ni estar clasificado actualmente por debajo del 5.000 en el ranking nacional ni ser entrenador de tenis.

Quien tenga la licencia federativa recibirá mayores beneficios que aquel que se saque el carné de aficionado para evitar que haya trasvases. No obstante, este proyecto no va dirigido a los jugadores de tenis con licencia federativa.

¿Formatos de competición?

La filosofía del Circuito de torneos RFET para aficionados consiste en favorecer e impulsar la participación de los jugadores aficionados, poniendo a su alcance una serie de opciones distintas a las de las competiciones oficiales (en las que no suelen tomar parte por cuestión de nivel o de

disponibilidad) y que les permitirán disfrutar del deporte del tenis cerca de sus casas y de un modo más satisfactorio.

El Circuito tendrá un ranking propio, torneos con puntuaciones variadas, unos premios atractivos, unas categorías diferentes, una división por niveles en una misma categoría, formatos seductores como dobles y por equipos, una duración de uno o dos fines de semana como mucho, un componente social fuerte...

Habrá 4 categorías diferentes:

BLOQUE ADULTOS

- 1) VETERANOS +50
- 2) ABSOLUTOS +15 a 49

BLOQUE NIÑOS

- 3) JUVENILES
Sub 14 (13/14)
Sub 12 (11/12)
- 4) PEQUES
Sub 10 (9/10)
Sub 8 (7/8)
Sub 6 (4/6)

Dentro de cada categoría habrá varios niveles:

- 1) VETERANOS +50 - 2 niveles
- 2) ABSOLUTOS +15 a 49 - 4 niveles
- 3) JUVENILES
Sub 14 (13/14) - 2 niveles
Sub 12 (11/12) - 2 niveles
- 4) PEQUES
Sub 10 (9/10) - 2 niveles
Sub 8 (7/8) - 2 niveles
Sub 6 (4/6) - 2 niveles

No habrá distinciones por género y sí por nivel, por lo que niños y niñas y hombres y mujeres siempre competirán juntos.

Se podrá pasar de un nivel a otro cada 3 meses en función de los resultados obtenidos en los torneos.

Los torneos de mini tenis y los de menor nivel se jugarán con bolas especiales menos pesadas.

Cada sede organizadora gestionará un máximo de 2 de las 4 categorías, bien las del bloque de niños (menores de 14 años) o bien las del bloque de adultos (mayores de 14 años).

Las pruebas pueden ser individuales o de dobles o por equipos.

La competición se desarrollará por eliminatoria simple con consolación o por grupos con una fase eliminatoria final. Siempre se ofrecerán 2 partidos mínimo al día a cada participante y pistas libres para jugar entre los que hayan concluido el torneo durante el tiempo que dure el mismo.

En cuanto a las reglas, se podrá jugar al mejor de 3 sets con super tie-break en el tercero, o Fast 4, o 1 set, a determinar según características del torneo y nivel de juego de los participantes. Siempre se jugará con punto de oro y de vez en cuando se introducirán reglas novedosas y curiosas.

Todos los formatos y reglamentos estarán claramente definidos y a cada Club se le comunicará qué, cómo, y cuándo tiene que hacerlo.

¿Beneficios para todas las partes implicadas?

Con este Circuito, los practicantes ganan porque de no tener torneos o poca motivación con el tenis pasan a tener un formato acorde a sus necesidades. La RFET o el TENIS ganan porque van a sumar más adeptos y una mejor imagen. Las Federaciones Territoriales ganan porque van a sumar más licencias y una mejor imagen. Los clubes o sedes organizadoras ganan porque van a atraer más practicantes a su club aparte de los ingresos y movimientos por la organización del evento.

¿Claves del proyecto!

Los jugadores profesionales se implicarán con su imagen en los carteles y participando en diferentes actividades.

Las inscripciones de cada torneo (12€ por jugador) las cobrará la RFET y las compartirá con el Club y la Federación Territorial correspondiente.

El nuevo carné de aficionado lo cobrará la RFET y lo compartirá con la Federación Territorial correspondiente.

Todos los torneos contarán con un Juez Árbitro pagado por la RFET.

El Circuito contará con una plataforma digital desde donde estos practicantes con cualquier dispositivo podrán acceder a su contenido: jugadores, resultados, rankings, noticias, fotos, premios, torneos, inscripciones, etc.

Este Circuito de torneos se crea para motivar y no para estresar a los participantes en ganar como sea. ¡El objetivo es engancharles al tenis!

El objetivo de la RFET es crear un Circuito de torneos para aficionados muy profesional desde el punto de vista de la organización para que el jugador aficionado se sienta muy a gusto dentro de la familia del tenis: atención personalizada, nivel de competencia exigente según su nivel, posibilidad de divertirse a la vez dentro y fuera de la pista, oportunidad de conocer gente nueva, motivación por los premios y el ranking, cercanía con los tenistas profesionales, etc.

¿Cuáles son los próximos pasos?

Primero exponerle el proyecto a aquellas Federaciones Territoriales que den el paso al frente con mayores detalles para que decidan qué clubes en función del número de torneos que se les asigne van a organizar dichos torneos. Segundo dialogando con esos clubes para explicarles sus cometidos y sus beneficios. Tercero activando y promocionando el Circuito para que lo jueguen el mayor número de participantes posibles a través de los canales de difusión de la RFET.

Anexo 6

CONTRATO A SUSCRIBIR CON RTVE

Madrid, a 15 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte: La **SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.U.** que cuenta con CIF. A-84818558, con domicilio social en el edificio Prado del Rey, Avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardezabal del Río, con el nº 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por **D. JUAN DE DIOS GARCIA FAU**, en su condición de Apoderado de la misma, (en adelante denominada **RTVE**)

De otra: La **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS** que cuenta con CIF, Q-0878003C con domicilio social en Paseig Olímpic 17-19 de 08038 Barcelona, representada en este acto por **D MIGUEL DÍAZ ROMÁN** con D.N.I. 02702943-Y. en calidad de Presidente de la citada Federación, a quien en adelante se denominará **la Federación**.

Intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo. Asimismo la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS** manifiesta no estar afectado por alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, a tal efecto

EXPONEN

1.- Que la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS** tiene entre sus finalidades la promoción y desarrollo del deporte, entre los que se incluye la organización de competiciones deportivas y que ostenta los derechos, con facultad de cesión a terceros, de los acontecimientos que se recogen en el **ANEXO**, cuyos derechos se ceden a **RTVE**.

2.- Que **RTVE** está interesada en la transmisión por sus diferentes cadenas de los encuentros y competiciones detallados en el **ANEXO**, cuyos derechos se ceden a **RTVE**. Las modificaciones e inclusiones de acontecimientos que puedan sufrir las competiciones reflejadas en el **ANEXO**, como consecuencia del avance de las competiciones a lo largo del año, serán objeto de mutuo acuerdo entre las partes.

3.- Que las partes, de común acuerdo, una vez conocidas las fechas y lugares del calendario definitivo de acontecimientos organizados por la **FEDERACIÓN**

ESPAÑOLA DE TENIS en 2017, decidirán el régimen de producción de las grabaciones audiovisuales de las mismas. El calendario de acontecimientos se podrá actualizar en función de la planificación de competiciones, siempre bajo acuerdo de emisión por ambas partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La Federación cede a **RTVE**, de forma gratuita, todos los derechos de transmisión por televisión, en los términos que se expresan en el contrato, de las competiciones que se detallan en el **ANEXO**.

La cesión de derechos a favor de **RTVE** sobre las grabaciones audiovisuales objeto del contrato serán exclusivos para el territorio español, para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción y transmisión, sin límite de pases, en directo, diferido o resumen, y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente la transmisión terrestre, cable, satélite, por cualquier procedimiento de transmisión tanto en digital como analógico y bajo cualquier sistema de difusión, abierto, codificado, pay-tv, pay per view, video domestico, telefonía móvil, video on demand, internet y sistemas multimedia en cualquier formato, no exclusivos, y en general, por cualquier tipo de soporte o sistema de transmisión.

La duración de la cesión de derechos mencionada será la máxima establecida para los derechos del productor audiovisual en la legislación aplicable al respecto.

SEGUNDA.-

Con carácter inherente a la cesión de derechos que constituye el objeto del presente contrato, **la Federación** se reserva el derecho a incorporar un formato de patrocinio deportivo para los encuentros de las competiciones que se detallan a continuación, resultando RTVE obligada a la emisión del mismo, de acuerdo con las condiciones detalladas a continuación:

Dicho patrocinio deportivo estará compuesto por la emisión, en cada partido, solo en primera emisión, de dos caretas de patrocinio de 10 segundos cada una, emitiéndose una al inicio y otra al final de cada partido/retransmisión, en cualquier canal, medio o modalidad de emisión de **RTVE** objeto de este contrato.

TERCERA.-

La Federación llevará a cabo la organización de todos los acontecimientos referidos en el **ANEXO** bajo su exclusiva responsabilidad asumiendo en

consecuencia los costos y retribuciones de todos los elementos materiales y humanos necesarios para su celebración, siendo asimismo responsabilidad exclusivamente suya todas las obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal derivadas de tal celebración.

La Federación contará con todos los permisos, las autorizaciones y cesiones de los derechos que resulten necesarios para celebrar los eventos contratados y ceder los derechos derivados de los mismos a **RTVE**. En este sentido **la Federación** responderá en exclusiva contra cualquier reivindicación o reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse por terceros y que tengan su causa en las grabaciones o emisión de los eventos.

CUARTA.-

Condiciones para los acontecimientos que se contemplan en el **ANEXO**, que son organizados por **la Federación** y cuya producción audiovisual corresponda a **RTVE**.

RTVE llevara a cabo la producción con sus propios medios técnicos y de personal siempre que sea posible.

La Federación proporcionará los servicios exteriores que se determinen y que sea necesario alquilar en el mercado para la producción.

En base a las características de las transmisiones, **la Federación** asumirá directamente la prestación de diferentes servicios, de acuerdo pero no limitado al siguiente desglose:

- a. Alojamiento del personal de **RTVE**, desplazado desde Madrid o Barcelona (si fuera necesario), para llevar a cabo la cobertura. Dicho alojamiento se realizara de acuerdo a la normativa vigente de **RTVE** al respecto, en hotel de al menos 3 estrellas, habitación individual y en régimen de alojamiento y desayuno. El procedimiento de reserva de estas habitaciones deberá ser coordinado con **RTVE**.
- b. Seguridad: Se dispondrá de seguridad tanto interior como exterior para los equipos de **RTVE**, de acuerdo con lo que establece la Dirección de Seguridad de **RTVE**.
- c. Servicio de Grafismo / Data / Rotulación.
- d. Alquiler de practicables para cámaras
- e. Servicio de suministro de agua.
- f. Energía: energía eléctrica en las instalaciones o su caso alquiler de grupo electrógeno si fuera necesario.
- g. Alquiler de estación terrena y transporte de la señal de televisión (según las especificaciones técnicas de **RTVE**)
- h. Servicio de transporte para el personal de **RTVE**. **La Federación** se hará cargo del transporte del personal que se desplace desde Madrid para efectuar la transmisión hasta la sede del evento.
- i. Alquiler de vehículos, en caso de ser necesario, furgón iluminación, cabeza tractora UM, etc.
- j. Otros servicios que pudieran ser necesarios de mutuo acuerdo.

La Federación facilitará a **RTVE** los lugares de emplazamiento para todo el material técnico que el Director o Realizador de las diferentes grabaciones estime oportuno para el cumplimiento del objeto del presente contrato

RTVE asume el compromiso de poner todos los medios a su alcance para evitar que cualquier persona dependiente de ella lleve a cabo voluntariamente cualquier acto que pueda entorpecer el normal desarrollo del acontecimiento.

La Federación facilitará el acceso al recinto e instalaciones complementarias del personal que realiza las grabaciones, los pases y acreditaciones que **RTVE** estime necesarios.

Es competencia de **la Federación** la acreditación de los medios de comunicación, incluidos otros organismos de TV, que lo soliciten, velando por que los acreditados no interfieran en ningún momento la actuación profesional de los equipos de **RTVE**, perjudicando la cobertura, ni vulneren los derechos adquiridos por **RTVE**. **La Federación** deberá contar con la conformidad de **RTVE** para facilitar estas acreditaciones, y pactar con **RTVE** los lugares de trabajo del personal que acredite.

QUINTA.-

Condiciones específicas para las competiciones que se contemplan en el ANEXO, en los que la responsabilidad de la producción corresponda a la Federación:

La Federación realizará la producción de los acontecimientos con los medios adecuados a cada uno de ellos y siempre garantizando unos estándares mínimos de calidad exigidos por **RTVE**.

La Federación entregará, sin coste alguno, la señal internacional de los encuentros en Torrespaña o Barcelona, según las instrucciones de **RTVE** en cada caso.

Todos los datos técnicos necesarios para la recepción de la señal deberán ser comunicados a **RTVE** no más tarde de las 72 horas antes del inicio de la transmisión.

Corresponde a **la Federación** solicitar y obtener todas las autorizaciones y cesiones de los derechos de autor de las obras de cualquier tipo que se incorporen al/los programa/s, así como cualquier remuneración que en concepto de derechos de autor, artistas, intérpretes, o ejecutantes y de otros derechos de Propiedad Intelectual pueda corresponder por la cesión y ejercicio de los que son objeto de este contrato. Ello se entiende sin perjuicio de las posibles remuneraciones que se generen por el ejercicio de derechos irrenunciables de gestión colectiva obligatoria que en su caso, correspondan a **RTVE** por la comunicación pública que realice, las cuales serán satisfechas a través de las entidades de gestión colectiva habilitadas al efecto, en virtud de los acuerdos alcanzados por las mismas con **RTVE**.

La Federación deberá facilitar a **RTVE** una relación detallada de las músicas, autores y tiempos que se han utilizado en cada transmisión y se compromete a entregar esta relación, bien con cada cinta si es este el modo de recepción, o antes de la emisión si la recepción es por otra vía. **RTVE** tiene un modelo de ficha confeccionado para este fin, que pone a disposición de **La Federación**

La Federación se compromete en cualquier caso a no incluir en sus prestaciones contratadas (directamente o bien mediante subcontrataciones con terceros) a personal que pudiera resultar afectado de cualquier incompatibilidad o limitación para prestar sus servicios a **RTVE** (especialmente a quienes hayan causado baja en las distintas entidades del grupo **RTVE** acogiéndose a los procedimientos de regulación de empleo sucesivamente aplicados en el mismo).

SEXTA.-

La Federación podrá aportar a la transmisión de los acontecimientos objeto de este contrato un especialista colaborador que realizará comentarios técnicos sobre las competiciones, ilustrando técnicamente la narración de la retransmisión televisiva. En todo caso resultará requisito imprescindible una alta cualificación y nivel de conocimientos técnicos en TENIS. Este especialista deberá ser comunicado a **RTVE** para su aprobación.

El especialista colaborador estará exclusivamente vinculado con **La Federación**, con quien mantendrá una relación laboral o mercantil, percibiendo de la misma la retribución correspondiente a sus servicios prestados.

RTVE no asume ninguna responsabilidad sobre las opiniones manifestadas por el especialista colaborador aportado por **La Federación** que intervenga en la retransmisión, que serán de su exclusiva responsabilidad, quedando **RTVE** exonerada de cualquier reclamación de terceros que tuvieran su origen en dichas opiniones.

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios para **La Federación** (directa o indirectamente) en las actividades o profesiones citadas o no en el presente acuerdo, estarán vinculadas exclusivamente con **La Federación** sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra **RTVE** que derive de las citadas relaciones laborales, civiles, fiscales o mercantiles, comprometiéndose en todo caso **La Federación** a cumplir íntegramente (y exigir el cumplimiento de) la legislación vigente que resulte aplicable a cada caso, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones impositivas, las cotizaciones a la Seguridad Social y en materia de prevención y riesgos laborales.

RTVE podrá exigir en cualquier momento la acreditación formal del cumplimiento de tales obligaciones.

La Federación cede de forma expresa a **RTVE** el derecho de imagen de los especialistas colaboradores que aporte, con la finalidad de hacer posible la explotación y promoción de las grabaciones en las condiciones detalladas en

la cláusula Primera, comprendiendo como tal la voz, el nombre y la propia imagen utilizadas en dichas intervenciones. La cesión del derecho de imagen con tal finalidad y para el fin descrito lo será con carácter exclusivo, con ámbito territorial mundial, con duración temporal indefinida, con capacidad de cesión a terceros y para cualquier modalidad o soporte de explotación utilizado.

SEPTIMA.-

Cuando por causa de fuerza mayor, que incida en una o en ambas partes contratantes, resultare imposible efectuar la transmisión acordada o se alteraran las condiciones pactadas previamente para la producción, la parte afectada habrá de comunicarlo a la otra a la mayor brevedad posible, estableciéndose de mutuo acuerdo la solución más adecuada

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal recogidos en el presente contrato así como cualesquiera otros resultantes de la relación mantenida con **RTVE** serán incorporados a ficheros informáticos o manuales cuyo responsable es **RTVE**, con el fin de mantener la relación contractual existente. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, de 13 de diciembre y su Reglamento de desarrollo, el interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Corporación RTVE, mediante correo electrónico a la dirección: incidencias-lopd@rtve.es o dirigiéndose a Corporación RTVE, en Avenida de Radiotelevisión, 4- 28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

NOVENA.-

Debido al carácter confidencial de los acuerdos suscritos, la **Federación** (y en este sentido tampoco ninguna de las personas de ellas dependientes) no podrán revelar, ni durante el plazo de vigencia del presente contrato, ni en momento alguno posterior al mismo, cualquier tipo de información relativa a los términos económicos contemplados en el acuerdo suscrito por ambas partes.

No se considerará violación de lo dispuesto en esta cláusula la información que cualquiera de las partes deba entregar o dar a conocer a organismos oficiales o instituciones públicas en cumplimiento de sus obligaciones legales.

DÉCIMA.-

Ambas partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para resolver cualquier controversia que

pueda plantearse con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, con expresa exclusión de cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente contrato en el lugar y la fecha en el encabezamiento indicados.

Por RTVE, S.A.U
El Apoderado

Por La Federación
El Secretario General

Fdo. Juan de Dios García Fau

Fdo. Miguel Diaz Román

ANEXO

DATOS DEL PROGRAMA		
Título o Acontecimiento	TENIS – Acontecimientos Federación Española 2017	
Lugar de Celebración	Según calendarios	
Fechas	Según calendarios	
Horario	Según calendarios	
Derechos de Emisión	Teledeporte	SI (Exclusivos)
	Otros canales RTVE	SI (Exclusivos)
	Web rtve.es	SI (No exclusivos)
	Dispositivos Multimedia	SI (No exclusivos)
	Canal Internacional	NO
	Resúmenes en programas	SI
Venta, Cesión o comercialización imágenes		Organización (<i>TVE para los que hubiera producción</i>)
Pases		Ilimitados
Periodo de Vigencia		Máximo permitido por la ley
Producción		A determinar según acontecimiento
Posición de Comentarista		A determinar según acontecimiento
Relación de Aspecto / Formato		16:9
Recepción material Cinta / FTP	Formato	Según detalle
	Fecha Estimada	Según detalle
	Lugar	Según detalle
Recepción Señal	Modo	Proporcionarán datos
	Agencia Emisora	Proporcionarán datos
	Origen Técnico	Proporcionarán datos
	Fecha Recepción	Proporcionarán datos
	Horario Recepción	Proporcionarán datos
Importe Derechos	Importe	Sin coste
	Pagos	
Gastos Técnicos	Importe	Sin coste
	Pagos	

OBLIGACIONES / RESTRICCIONES / COMPROMISOS

- Emisión por Teledeporte según programación
- Para contribuir en las transmisiones objeto de este acuerdo, la organización podrá aportar para algunos de los acontecimientos recogidos en este acuerdo un especialista colaborador que realizará comentarios técnicos y que estará vinculado y retribuido por ella. Dicho especialista habrá de tener una alta cualificación y nivel de conocimientos técnicos en el deporte del balonmano y habrá de ser previamente comunicado a RTVE para su aprobación
- **El calendario de acontecimientos se podrá actualizar en función de la planificación de competiciones que comunicará la Federación Española y siempre bajo acuerdo de emisión por ambas partes**

COSTES EXTERNOS DE PRODUCCION

En las producciones, objeto de este acuerdo, que pudiera realizar RTVE, todos los costes externos de producción necesarios para llevar a cabo la cobertura correrían a cargo de la Federación Española.

CALENDARIO PROVISIONAL DE ACONTECIMIENTOS

TRANSMISIONES				
Fechas	Torneo	Producción	Sede	
A determinar	Cto. España Absoluto Masculino y Femenino 2017	A determinar	A determinar	1 semifinal +Final
A determinar	Cto. España Absoluto Masculino y Femenino 2017	A determinar	A determinar	1 semifinal +Final
Diciembre 2017	Master Nacional Masculino 2017/ Comp. alternativa	A determinar	A determinar	2 semifinales +final

REPORTAJES					
Fechas	Torneo		Producción	Entrega prevista	
12/6-18/6	Torneo ITF/WTA	Barcelona	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 15/20'
24/7-30/7	Torneo Challenger	Segovia	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 15/20'
4/9- 10/9	Torneo ITF/WTA	Sevilla	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 15/20'
11/9 – 17/9	Torneo Challenger	Santander	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 15/20'
18/9- 24/9	Torneo Challenger	Gijon	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 15/20'
20/11-26/11	Torneo ITF/WTA	Valencia	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 10' aprox.
A determinar	Cto. España Absoluto Equipos Femeninos y Femeninos 2017	A determinar	Organización	A determinar	Por FTP reportaje 10' aprox.

Asimismo se recibirán
PROGRAMAS SEMANALES DE ACTUALIDAD DEL MUNDO DEL TENIS (Título a determinar)
(Duraciones a determinar según capítulo entre 5 y 15 minutos)
(recepción semanal todos los miércoles entre el 15 de febrero y el 27 de diciembre de 2017)

- LOS ACONTECIMIENTOS INCLUIDOS EN ESTE ACUERDO SE IRÁN ACTUALIZANDO EN FUNCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE COMPETICIONES QUE COMUNICARÁ LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA Y SIEMPRE BAJO ACUERDO DE EMISIÓN POR AMBAS PARTES.
- QUEDAN PENDIENTE DE ACUERDO LAS TRANSMISIONES QUE PUEDAN SER PRODUCIDAS POR RTVE.

Anexo 7

JUNTA DIRECTIVA RFET

INFORME - PROPUESTA COMITÉ DOCENCIA RFET

(Madrid, 04-03-2017)

REUNIONES: 09/12/2016 - 16/12/2016 - 17/12/2016 - 02/02/2017

1. Ley de regulación de las profesiones del deporte

Se basa en ordenar el ejercicio de los profesionales del deporte, regular las titulaciones y el servicio que prestan los profesionales. Mejorar la calidad y la profesionalidad de nuestro deporte. El objetivo del Área es ir hacia la publicación del Real Decreto en Tenis y que pueda estar en marcha antes del 2020.

2. Reconocer / Homologar Escuelas y clubes de Tenis

Que las Escuelas y los Clubes a través del cumplimiento de unos criterios objetivos puedan obtener una especie de sello de la RFET.

3. Reconocer la Formación Continua de los Técnicos

Reconocimiento de créditos, donde entran las empresas privadas, con el objetivo que los técnicos estén actualizados y vean recompensado su esfuerzo.

Crear cursos monográficos que sirvan para actualizar, cortos de 4 horas y prácticas.

4. Reuniones con Academias y sectores de formación privados

Escuchar y valorar propuestas de Academias como Equelite, Sánchez Casal, y empresas como RPT, PTR, Evolution, Tennis You, Tennis 10, ...

5. Autocrítica del ADI

Mayor esfuerzo en comunicación, difusión y creatividad en el Área.

6. Reconocimiento y homologación RFET de la titulaciones en las Territoriales

Dificultades para supervisar y coordinar lo que se hace en otras FFTT, sin entrar en juicios de valor, si no se hace “lo mismo” y con los mismos criterios de evaluación no se debería dar el reconocimiento de la RFET.

Se propone hacer cursos para los tutores y una reunión para unificar unos criterios mínimos.

Se hace reunión muy positiva el día el 02/02/2017 con todos los delegados de FFTT para unificar criterios y acercar posturas.

Malestar y disconformidad por parte de FFTT por el canon que deben pagar a la RFET.

7. Futuro del ADI

- Que este departamento sea un referente para todas las FFTT.
- Un I+D+I (Investigación + Desarrollo + Innovación)
- Dar servicio a los técnicos y profesionales de los diferentes sectores del tenis atendiendo sus necesidades manteniendo un enfoque abierto e integrador, dentro de una filosofía común.
- Exportar al exterior nuestras propuestas de Formación, Desarrollo, Promoción e Investigación.

- Crear campañas potentes de tenis base, promoción, adultos, etc., junto a otros Departamentos.
- Cambio de modelo de actuación del responsable del Área para disponer de tiempo para generar proyectos, recursos y actividades.
- Mayor presencia en eventos, ATP, WTA, Torneos juveniles, Veteranos, Copa Davis y FED Cup, para hacer reciclajes, cursos, jornadas, y tener mas y mejor contacto con entrenadores de todos los niveles.
- Consideración del ADI como un Departamento de inversión manteniendo unos criterios de sostenibilidad.

8. Crear Plan de Desarrollo de Jugadores a Largo Plazo.

Crear un plan donde se marquen las pautas de trabajo en las diferentes edades, se creará por un grupo de expertos y el comité de Docencia, y se reflejará en material gráfico que será expuesto en clubes y FFTT que lo deseen.

9. Tenis Base.

- Generar un pack promocional con empresas como Babolat o Head.
- Crear normativa competición Sub-10, bola verde, promoción y competición.
- Licencia básica de 10€.
- Limitar competiciones benjamines a un máximo de 10 torneos que puntúen y después poder jugar sólo dobles.
- Formato Round Robin.
- Valorar el Coach on Court.

10. Reuniones del Comité Técnico.

Las directrices que marque este comité serán vinculantes según acuerdo con el Presidente de la RFET para que las decisiones técnicas sean ejecutadas o

sometidas a juicio de Presidencia, Director General y/o Deportivo para vehicularlas lo antes posible.

11. Cursos de Árbitros

- Dos cursos, nivel 1 para Jueces de Línea y Silla, y nivel 2 para Jueces Árbitro.
- Cursos de reciclaje obligatorios cada dos años para mantenerse “Activo”.

Dominic Conde Jackson

Comité de Docencia

Anexo 8

(Para la reunión de J.D. del
4/03/2017)

ESTATUTOS DE LA **ASOCIACIÓN** **ESPAÑOLA DE** **CLUBES DE TENIS**

PREÁMBULO:

La Asociación Nacional de Dirigentes de Clubes de Tenis (en adelante la Asociación) tiene su origen en el Club Nacional de Presidentes de Tenis, que fue gestado en 1973 y que en 1991 devino en la Asociación Nacional de Presidentes y Ex-Presidentes de Clubes de Tenis, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior el 15/12/1993, con el número 127.709.

Como consecuencia del mandato expreso de la Asamblea General de la Asociación, que en su sesión ordinaria celebrada en octubre del 2010, en Medina del Campo (Valladolid), acordó se

procediese a estudiar y plantear una propuesta de modificación de sus Estatutos, que llevase implícito un cambio en su denominación, en las posteriores reuniones de la misma siempre se recordó que el referido mandato aun estaba por cumplir. Razón por la cual, en la última sesión ordinaria de la Asamblea, celebrada en Los Ángeles de San Rafael (San Rafael, Segovia) en agosto de 2014, se asumió el compromiso de organizar una Comisión de Estatutos que, sin más dilación, se encargase de elaborar una Propuesta de Estatutos que sería sometida a la consideración de la Asamblea en la reunión que, convocada a los efectos, tendría lugar en Valencia, con ocasión de la celebración del OPEN 500, en octubre del año en curso.

La nueva asociación en la que ahora se pretende reconvertir, se denominaría ASOCIACION ESPAÑOLA DE CLUBES DE TENIS (en adelante AECT) y tendría como finalidad acoger y agrupar no solo al máximo número de clubes de tenis federados. Sino también a cuantas personas puedan estar interesadas en la gestión y el futuro de los clubes de

tenis, y por extensión de todo cuanto tenga que ver con el tenis en general, de manera que se facilite una mejor consecución de los objetivos que puedan quedar recogidos en sus Estatutos y se fomente el espíritu deportivo-asociativo sin ánimo de lucro.

Artículo Primero:

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN.

1.1.- Con la denominación de **ASOCIACION ESPAÑOLA DE CLUBES DE TENIS**, (AECT), se constituye una Asociación como entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del derecho de asociación. Por las normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables. Así como por los Estatutos vigentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 10/1990, del deporte en España.

1.2.- La AECT desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional español. Todos sus componentes quedan sujetos a la jurisdicción del Consejo Superior

de Deportes y demás órganos pertinentes.

1.3.- La AECT se constituye con una duración indefinida y solo se disolverá por acuerdo de su Asamblea General, adoptado en sesión extraordinaria, o por cualquiera de las causas previstas en las leyes.

1.4.-El domicilio social de la AECT estará ubicado en C/ Ferraz, 49-1º derecha, 28008-Madrid y podrá ser trasladado por acuerdo de la asamblea general, a propuesta de la Junta Directiva

Artículo Segundo:

OBJETIVOS.

2.1.- Crear un gran colectivo de clubes de tenis, para propiciar la ayuda mutua que éstos puedan prestarse en los variados problemas que se presentan en su día a día.

2.2.- Fomentar el tenis, así como los principios en los que siempre se ha inspirado su práctica.

2.3.- Colaborar estrechamente con la R.F.E.T., con las federaciones autonómicas y todos los clubes de tenis, en la difusión y defensa de sus valores intrínsecos.

2.4.- Editar publicaciones y/o circulares relativas a la AECT y sus actividades.

2.5.- Promover debates, conferencias o jornadas, sobre temas de actualidad que puedan tener relación con el tenis, así como sobre los que sean propios de la AECT a nivel deportivo, económico, social o de cualquier otro tipo.

2.6.- Impulsar y desarrollar, a nivel nacional y/o autonómico, estrategias de formación de dirigentes deportivos en el marco del tenis y su entorno social, económico y deportivo.

2.7.- Cualquier otro que apruebe la Asamblea General de la AECT, a propuesta de su Junta Directiva.

Artículo Tercero: SOCIOS.

3.1.- Podrán ser socios de número:

A) Los clubes deportivos que lo soliciten y puedan acreditar estar afiliados a la federación de tenis de la comunidad autónoma en que estén emplazados, así como a la R.F.E.T., y satisfagan la cuota que les corresponda.

B) Los presidentes de las federaciones autonómicas que lo

soliciten, y satisfagan la cuota correspondiente.

C) Cualquier persona que pudiendo acreditar haber ejercido cualquier cargo directivo en un club de tenis federado o federación, lo solicite, siempre y cuando su solicitud sea aprobada por la Junta Directiva de la AECT, y satisfagan la cuota correspondiente.

3.2.- Así mismo, serán considerados como Socios de Honor (no de número), las personas que, en reconocimiento a sus méritos, sean propuestas como tales por la Junta Directiva a la Asamblea General, y ésta así lo apruebe.

Artículo cuarto:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

4.1.- Derechos de los socios.

A) Todo socio tendrá derecho a formar parte de la Asamblea General, así como de los órganos de gobierno y representación, si resultara elegido para ellos. A participar en las actividades de la AECT y ejercer el derecho de voto, de acuerdo con lo recogido en los presentes Estatutos.

B) Los distintos socios, constituidos en Asamblea General, al ejercer su derecho al voto habrán de tener en cuenta que el voto será ponderado, con arreglo a lo siguiente:

- a) El voto de los clubes de tenis será doble. Si pudieran acreditar estar en posesión de doscientas licencias federativas o más, triple. Si acreditasen quinientas o más valdrá por cuatro y si pudiesen acreditar mil o más, cinco.
- b) Por el Club ejercerá el derecho al voto el Presidente o la persona que éste designe como representante del club.
- c) El voto de los presidentes de las federaciones, exdirigentes y socios de honor será simple, es decir, valdrá solamente uno.

C) Asimismo, todo socio tendrá derecho a ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la AECT, de su estado de cuentas y del desarrollo de sus actividades.

D) De igual modo, tendrá derecho a ser oído con carácter previo a la

adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

E) Por último, todo socio tendrá derecho a impugnar los acuerdos de los órganos de gobierno de la AECT que estime contrarios a la ley o a sus Estatutos.

4.2.- Deberes de los socios.

A) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

B) Abonar, de acuerdo con la ponderación que se establezca, las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.

C) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

D) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

Artículo quinto:

**SEPARACIÓN VOLUNTARIA,
PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE
ASOCIADO Y SUSPENSIÓN.**

5.1. Los asociados, en cualquier momento, tienen derecho a separarse voluntariamente de la Asociación.

5.2. La separación voluntaria, en ningún caso dará derecho al socio que se separa, a percibir las cuotas de pertenencia a la asociación que hubiese abonado, ni ninguna otra aportación económica que, fuere por lo que fuere, hubiera realizado.

5.3.- Se perderá la condición de asociado por alguna de las causas siguientes:

A) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.

B) Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas.

C) Por conducta incorrecta, por desprestigiar a la Asociación con hechos que perturben gravemente los actos organizados por la misma

la normal convivencia entre los asociados.

5.4.- La Asamblea General es el órgano competente para suspender a un socio de su condición. No obstante, la Junta Directiva podrá suspender con efecto inmediato de la Asociación a cualquier socio que viole grave y reiteradamente sus obligaciones como tal. La suspensión determinada por la Junta Directiva podrá ser anulada por ésta cuando considere, o mantenida hasta que la Asamblea General, en la primera sesión que celebre, se manifieste al respecto.

5.5.- La suspensión se confirmará si ésta fuese respaldada por, al menos, las tres cuartas partes de los votos emitidos por los socios presentes en la sesión. En caso contrario la suspensión quedaría levantada.

Artículo sexto:

ADMINISTRACIÓN.

6.1.- En cuanto al régimen económico, corresponderá a la Junta Directiva de la AECT la fijación de las cuotas ordinarias periódicas y de las derramas excepcionales que pudieran ser necesarias para atender

situaciones puntuales. En todo caso, todas ellas deberán ser refrendadas por la Asamblea General.

6.2.- Será también competencia de la Junta Directiva, la gestión de los fondos que se obtengan tanto por la recaudación de las cuotas y derramas, como por la generación de otros recursos derivados del desarrollo de las actividades que pudieran llevarse a cabo. Gestión de la que anualmente deberá dar cuenta a la Asamblea en sus sesiones ordinarias.

6.3.- Los gastos de desplazamiento, en los casos de encuentros internacionales o participación de los socios en cualquier tipo de competición, correrán por cuenta de los asistentes a los mismos.

Artículo séptimo:

LA ASAMBLEA GENERAL.

7.1.- La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la AECT y estará compuesto por:

- A) El Presidente y la Junta Directiva.
- B) Los socios con derecho de voto.

7.2.- La Asamblea General podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria. En sesión ordinaria se reunirá una vez al año, para tratar acerca de los siguientes puntos:

- A) Memoria de actividades y Balance económico del año anterior.
- B) Programa de actividades y presupuesto para el año en curso.
- C) Otros asuntos que se incorporen al Orden de Día, con las limitaciones de aquellos que deban ser tratados en sesión extraordinaria.
- D) Ruegos y preguntas.

7.3.- Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- A) Elegir al Presidente de la AECT.
- B) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas.
- C) Aprobar, en su caso, la gestión del Presidente y de la Junta Directiva.
- D) Refrendar, en su caso, las cuotas ordinarias o extraordinarias, fijadas, previamente, por la Junta Directiva.

E) Aprobar el Plan General de Actuaciones de la AECT.

F) Expulsar a los socios a propuesta de la Junta Directiva.

G) Solicitar la declaración de utilidad pública.

H) Designar los socios de honor de la asociación.

I) Disponer y enajenar los bienes.

J) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.

K) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

7.4.- La Asamblea quedará válidamente constituida, tanto en sus sesiones ordinarias como en las extraordinarias, cuando en primera convocatoria se encuentren presentes la mitad de los socios de número. En segunda convocatoria, una vez hayan transcurrido treinta minutos desde la primera, quedará válidamente constituida la Asamblea, con cualquiera que sea el número de socios presentes. En todos los casos, para dar por válidamente constituida la Asamblea, al menos el treinta por ciento de los asistentes, deberán ser asambleístas que hayan

acudido en representación de los clubes afiliados.

7.5.- Entre la fecha de convocatoria de las sesiones (fecha de publicación en la página web de la AECT y de remisión de los correos respectivos a los socios) y el día señalado para la celebración de las mismas, habrán de mediar, como mínimo, quince días.

7.6.- En sesión ordinaria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los presentes con derecho al mismo. En caso de empate el voto de calidad del Presidente decidirá.

7.7.- La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario, previa convocatoria del Presidente, a iniciativa propia. A petición del cincuenta y cinco por ciento de los miembros de la Junta Directiva, o a solicitud del veinte por ciento, de los socios de número.

7.8.- Serán competencias exclusivas a tratar en sesión extraordinaria:

A) La enajenación de bienes.

B) La modificación de los Estatutos.

C) La disolución de la Asociación.

D) Realizar, en su caso, el voto de censura contra el Presidente. Para iniciar los trámites de un voto de censura contra el Presidente o cualquier otro miembro de la Junta Directiva se requerirá la firma de, al menos, un tercio de los miembros de la Asamblea.

7.9.- Los acuerdos sobre las materias referidas habrán de adoptarse con el voto a favor de, al menos, las dos terceras partes de los votos de los asistentes. En caso de empate el voto de calidad del Presidente decidirá.

7.10.- En las sesiones de la Asamblea, en ningún caso se admitirán las representaciones por delegación. Salvo en el caso de los clubes que, de conformidad con el artículo 4.1.B, podrán ser representados por sus presidentes o por las personas en quien éstos deleguen.

Artículo octavo:
LA JUNTA DIRECTIVA.

8.1.- La Junta Directiva es el órgano colegiado de dirección, gestión y administración de la AECT.

8.2.-Estará integrada, además de por el Presidente, por uno o más

Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero y un Vocal por cada Autonomía del Estado Español, en la medida que esto sea posible.

8.3.- La Junta Directiva se reunirá en pleno a convocatoria de su Presidente, que realizará con al menos tres días de antelación, a iniciativa propia, o a petición del treinta por ciento de sus miembros. Para su válida constitución han de concurrir al menos tres de sus miembros y el Presidente, o un Vicepresidente, y el Secretario General, o la persona en quien éste delegue. También quedará válidamente constituida cuando estando presentes todos sus miembros, asuman por unanimidad la celebración de la misma, aún sin mediar convocatoria.

8.4.-Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros concurrentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

8.5.- Serán funciones de los miembros de la Junta Directiva las siguientes:

A) El Presidente ostenta la representación legal de la Asociación y convoca y preside las

reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Coordina la actuación de los miembros de la misma y previa autorización de la Junta Directiva suscribe contratos a nombre de la AECT, otorga poderes a terceros, comparece en juicio, confiere poderes a procuradores y abogados, interpone recursos en vía administrativa y contenciosa y todo tipo de litigios.

B) El Presidente podrá nombrar sustitutos en los casos de vacantes en la Junta Directiva y ampliar el número de su formación inicial, sin rebasar el límite estatutario. En todo caso, tales nombramientos deberán ser ratificados por la Asamblea General.

C) El Vicepresidente, o Vicepresidente Primero, sustituirá al Presidente en casos de ausencia, vacante, enfermedad y, en general, en aquellos supuestos de imposibilidad manifiesta del Presidente para el ejercicio de las funciones que le son propias.

D) El Secretario General levantará y custodiará las Actas de la AECT y el Registro de Socios, ordenados correlativamente, cuidará de la correspondencia del Club,

extenderá los oportunos certificados referidos a los acuerdos tomados, autorizará junto con el Presidente, los contratos que celebre la AECT, actuará como tal en la Junta Directiva y la Asamblea y cuidará de tener toda la documentación preparada. Podrá, en su caso, firmar mancomunadamente con quien corresponda operaciones de todo tipo, incluyendo las de tesorería.

E) El Tesorero cuidará de la parte económica de la AECT, ejerciendo las funciones de control y fiscalización internas de la gestión económica-financiera, patrimonial y presupuestaria, llevando las labores de contabilidad y tesorería. Efectuará los pagos, siempre con el "Visto Bueno" del Presidente.

F) Los Vocales colaborarán con los demás miembros de la Junta Directiva en sus funciones. Sustituirán a estos en casos de ausencia, vacante, enfermedad y serán los que presidan las distintas ponencias deportivas o sociales que crea conveniente formar la Junta Directiva, cuidando de exponer a aprobación de la Junta los

acuerdos adoptados en tales ponencias.

8.6.- Los miembros de la Junta Directiva no podrán percibir remuneración por el puesto desempeñado. Únicamente percibirán los gastos derivados de los desplazamientos que realicen por las comisiones de servicio.

**Artículo noveno:
DISTINTIVOS Y REGLAMENTO.**

9.1.- La AECT dispondrá de sus propios escudos y distintivos.

9.2.- La Junta Directiva de la AECT, elaborará un Reglamento de Régimen Interno, que complementará y desarrollará los presentes Estatutos. Dicho Reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea General.

**Artículo décimo:
RÉGIMEN DE ELECCION DE LOS
CARGOS REPRESENTATIVOS.**

10.1.- La elección del Presidente y demás cargos directivos de la AECT, tendrá lugar mediante sufragio libre, directo y secreto, por los socios con derecho a voto de la Asamblea General.

10.2.- Las candidaturas se presentarán avaladas, al menos,

por un 15 por ciento de socios con derecho a voto.

10.3.- Para figurar en alguna candidatura y ser elegible como miembro de la Junta Directiva, serán necesarios los siguientes requisitos:

- A) Ostentar la condición de socio.
- B) Estar al día en el pago de las cuotas.
- C) Ser proclamado candidato por la Junta Directiva.
- D) Poseer una antigüedad mínima de un año en la AECT.

10.4.- Los socios que deseen presentarse a la elección deberán solicitar de la Junta Directiva su proclamación como candidatos, con una antelación a la fecha de la misma no superior a un mes ni inferior a tres días.

10.5.- La mesa electoral estará integrada por los tres asambleístas presentes de mayor edad de la AECT, que no sean candidatos a Presidente. Corresponde a la mesa electoral la resolución de cuantas

incidencias se produzcan en el proceso electoral.

10.6.- Los cargos de la Junta Directiva se renovarán cada cuatro años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, salvo el de Presidente, que sólo podrá ser elegido durante dos periodos electorales consecutivos.

**Artículo undécimo:
DISOLUCIÓN.**

11.1.- La Asociación se extinguirá por las siguientes causas:

A) Por voluntad de los mitad más uno de los socios.

B) Por imposibilidad de cumplir el fin social.

c) Por sentencia judicial.

11.2.- El acuerdo voluntario de disolución se propondrá por la Junta Directiva, siendo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.

11.3.- Para la liquidación de la AECT se constituirá una Junta Liquidadora, nombrada por la Asamblea General y compuesta

por tres socios, que saldarán el activo y el pasivo.

11.4.- Disuelta la AECT, el remanente de su patrimonio social, si lo hubiere, se destinará a los fines sociales que la ley establezca.

**Artículo duodécimo:
MODIFICACIÓN DE LOS
ESTATUTOS.**

12.1.- El Presidente, la Junta Directiva o un número de miembros no inferior a la cuarta parte de los afiliados a la AECT podrán solicitar la modificación de los Estatutos y reglamentos de la Asociación; a tal fin deberán preparar una ponencia o proyecto de Estatutos o reglamento para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.

12.2.- Para proceder a la modificación de los estatutos será necesaria una mayoría de las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes en la Asamblea General.

11.3.- Para proceder a la aprobación o modificación reglamentaría será suficiente la mayoría simple de los miembros presentes en la Asamblea General.

ENTIDAD CONTRATANTE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS

Passeig Olímpic, 17-19

08038 Barcelona (España)

Tel:+34 93 200 53 55. Fax:+34 93 202 12 79. www.rfet.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA VIAJES, ALOJAMIENTOS, Y LA LOGÍSTICA EN TORNO A ELLOS, PARA LOS EQUIPOS NACIONALES, JUECES, PERSONAL Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA RFET. ASIMISMO OFERTAS PARA LOS GRUPOS DE SEGUIDORES DE TENIS RELACIONADOS CON LA RFET.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto, con varios criterios de evaluación, valorados por Mesa de Contratación RFET.

3. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el Anexo I, con las características y calidad que se recoge en el mismo. (SOBRE N° 2).

4. BASE ECONÓMICA DE LA OFERTA

Oferta abierta al licitador.

A todos los efectos, se entenderá que el importe total de la oferta por parte del licitador comprende la aportación del mismo a la RFET, en concepto de compensación/patrocinio por todos los conceptos, que será por una cantidad fija y un montante variable. O únicamente por una cantidad fija sin variable.(SOBRE N° 3)

No se admitirá revisión de precios una vez depositada la oferta.

El precio ofertado ha de excluir el IVA correspondiente.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Lo indicado en el presente anuncio, incluidos sus Anexos.
- El proyecto de servicio ofertado por el contratista.
- El documento de formalización del contrato.

6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS
PASSEIG OLÍMPIC, 17-19.
08038 BARCELONA (ESPAÑA)

Fecha límite para la presentación de ofertas: Miércoles, 21 de diciembre de 2016.

Hora: hasta las 14:00.

7. SOLVENCIA

Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación:

Empresas dadas de alta en el ámbito de viajes, con al menos 3 años de experiencia en el sector. (SOBRE N° 1).

Empresas con experiencia en este tipo de prestación de servicios y con solvencia técnica/ profesional probada en el sector, mediante la exhibición de contratos en vigor llevados a cabo directamente de tipo similar (ámbito deportivo federativo) al que se refiere la oferta. (SOBRE N° 1).

Además se requerirá que la empresa ofertante acredite solvencia económico-financiera bastante, no pudiendo encontrarse en procesos concursales. (SOBRE N° 1).

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil por el importe equivalente al 50% del montante aproximado del volumen de contratación, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del contrato, y con los requisitos mínimos de cobertura de las Condiciones Generales de prestación de servicios profesionales previstos por la RFET. (SOBRE N° 1).

8. GARANTÍAS Y FORMA DE PAGO

Garantías:

No se requiere garantía provisional ni definitiva.

Forma de Pago:

El 50 % de la oferta anual fija, a la firma del contrato. El restante 50 %, seis meses antes del fin del período anual. Cuotas variables: según estipule el contrato.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Precio (40 puntos)
- 2) Calidad de la oferta y servicio (40 puntos)
- 3) Solvencia (10 puntos)
- 4) Prestaciones adicionales sin coste (10 puntos)

La apertura de sobre y valoración se realizará por Mesa de Contratación designada por la Real Federación Española de Tenis.

Se presentarán en sobre separados la documentación que se requiere:

- SOBRE Nº 1 Solvencia.
- SOBRE Nº 2 Calidad/ características de los servicios que se ofrecen.
- SOBRE Nº 3 Oferta económica.

Preferencia de adjudicación en caso de empate: la oferta más ventajosa económicamente para la RFET.

La oferta que pueda ser considerada desproporcionada, no se valorará cuando se presuma que la proposición no pueda ser cumplida, como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desequilibrados.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del Contrato:

Dos años desde la fecha de la firma del mismo.

Plazo de ejecución: Inmediatamente a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

11. INADMISIÓN DE VARIANTES

Tras la adjudicación, no serán admitidas variaciones a las estipuladas en este anuncio o sus Anexos, en el proyecto de servicios/oferta planteados por el adjudicatario, o en el documento de formalización del contrato.

12. INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN

Toda la información relativa a la presente licitación se publicará en la página web de la Real Federación Española de Tenis www.rfet.es , en su pestaña denominada Perfil del Contratante.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y ALOJAMIENTOS, DESTINADOS A LAS NECESIDADES DE LOS EQUIPOS NACIONALES, JUECES Y PERSONAL Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA RFET. ASIMISMO, LOS VIAJES DE GRUPOS DE AFICIONADOS RELACIONADOS CON LA RFET.

CONDICIONES PARTICULARES

Puesta a disposición de la RFET de persona/as de contacto permanente los 7 días de la semana en horario suficientemente amplio, de personal de la empresa adjudicataria, con teléfono móvil para la resolución de problemas emergentes y/o de último momento o emergencia, relacionados con el contenido del contrato (cambios de viajes, destinos y alojamientos y resolución de problemas).

Acompañamiento de personal especializado de la empresa, a costo del propio adjudicatario, a los desplazamientos de importancia, que señale la RFET, con los equipos nacionales. En especial, Copa Davis, Fed Cup, *Grand Slam*, Juegos Olímpicos u otros eventos similares, para prestación de servicio *in situ*.

Informes especializados para la planificación de viajes y alojamientos con su red de profesionales, para evitar el desplazamiento de personal federativo de inspección.

Planificación y servicio detallado documental con los servicios a prestar, con descripción pormenorizada y sencilla, para facilitar su seguimiento y gestión por personal federativo.

Planificación anticipada de los viajes y estancias, para optimizar precios y recursos a favor de la RFET.

Posibilidad de servicio de intérpretes en destinos, tramitación de Visados, posibilidad de tramitación de salas VIP en ciertos destinos a favor de la RFET.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA AGENCIA DE VIAJES

Reunida en Barcelona la Mesa de Contratación, constituida para la evaluación de las ofertas de la Licitación Pública para la adjudicación de los servicios de Agencia de Viajes, para la Real Federación Española de Tenis, siendo las 15 h del 21 de diciembre de 2017.

La composición de la Mesa de Contratación a tal efecto es la siguiente:

Joan Querol i María, Presidente (Secretario General de la RFET)

Felip Ródenas i Morera, Vocal, Vicepresidente RFET.

Tomás Carbonell Lladó, Vocal, Vicepresidente RFET.

Miguel Ángel Martín Gutiérrez, Secretario, Director General RFET.

Daniel Domènech Ortiz, Director Financiero RFET.

Se procede a analizar la documentación de las ofertas de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Condiciones, recibida hasta las 14 h del día de hoy, miércoles, 21 de diciembre de 2016.

Tras la oportuna lectura de la documentación, se procede a la valoración de las mismas en cada apartado previsto en las bases de la licitación publicada en la página web de la RFET, alcanzándose el siguiente resultado:

EMPRESAS	PRECIO	CALIDAD	SOLVENCIA	PRESTACIONES	PUNTOS
VIAJES EL CORTE INGLÉS	40	40	10	10	100
CONSULTIA	30	40	10	7	87
7 WORLDS	20	20	5	—	45
CARLSON WAGONLIT	10	40	10	—	60

De acuerdo, una vez más a las estipulaciones del pliego de la Licitación, se acuerda adjudicar los servicios de Agencia de Viajes a la empresa: **VIAJES EL CORTE INGLÉS**

Se procederá a comunicar el resultado a las empresas que han participado en esta licitación, y a preparar el contrato a la empresa adjudicataria.

Se levanta la sesión de la Mesa de Contratación RFET.

Joan Querol María
Presidente



Felip Ródenas i Morera
Vocal



Tomás Carbonell Llado
Vocal



Miguel Ángel Martín Gutiérrez
Secretario



ANEXO 11

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA RECLAMACIÓN JOSÉ LUIS ESCAÑUELA Y FERNANDO FERNÁNDEZ LADREDA, EN RELACIÓN A LA RECLAMACIÓN DE CANTIDADES, POR REMUNERACIÓN INDEBIDAMENTE COBRADA CONTRA LA DECISIÓN DEL ÓRGANO DE DECISIÓN SOBERANO DE LA RFET, LA ASAMBLEA GENERAL.

De conformidad con el voto de confianza otorgado por unanimidad por la Asamblea de la Real Federación Española de Tenis, en su reunión de fecha 10 de diciembre de 2016, en favor de la Junta Directiva en cuanto a la cuestión de la reclamación de lo indebidamente cobrado por los antiguos Presidentes de la Federación, se ha procedido al estudio del asunto en profundidad, con las siguientes conclusiones:

- a) Que para que el presidente de la Real Federación Española de Tenis pueda cobrar remuneración debe ser autorizado por la Asamblea General de la RFET.
- b) Que el punto del Orden del día que se haya de discutir la autorización para cobrar remuneración debe estar claramente diferenciado de los demás, y se debe realizar en votación diferenciada.
- c) Que la remuneración puede ser en efectivo metálico o en especie.
- d) Que durante los ejercicios del 2009 al 2014, por parte de la Federación se arrendó una vivienda para el Presidente de la RFET.
- e) Que la atribución de la vivienda al Presidente, según nuestra legislación, se considera remuneración en especie.
- f) Que no consta que hubiera Asamblea General alguna de esta Institución que haya aprobado la remuneración en especie para los ejercicios 2009 al 2014, al Sr. Presidente, que consistiese en el uso de una vivienda.
- g) Que el importe dispuesto para el pago del arrendamiento de la vivienda en estos ejercicios fue de 79.932,32 euros.
- h) Que además no consta que hubiera Asamblea alguna de esta Institución que haya aprobado la remuneración de los Sres. Presidentes en los siguientes períodos:
 - Ejercicio 2015.
 - De 1 de enero a 17 de julio de 2016.

i) Que D. José Luis Escañuela Romana dispuso como remuneración desde el 1 enero de 2015 a 24 de junio de 2015 el importe de 25.825,48- euros, además del importe de 7.131,97 euros en Seguridad Social.

j) Que D. Fernando Fernández-Ladreda Aguirre dispuso como remuneración desde el 1 de julio de 2015 hasta el día 17 de julio de 2016 el importe de 106.992,77- euros, además del importe de 8.715,56 euros en Seguridad Social.

Se acuerda por unanimidad poner en conocimiento de las instancias judiciales las disposiciones efectuadas por los anteriores nombrados por las remuneraciones en especie, en efectivo y en seguridad social de los ex Presidentes y proceder a iniciar cuantos procedimientos fueran precisos en cualquier jurisdicción, con miras a recuperar las cantidades indebidamente dispuestas.

Se Autoriza al Sr. Presidente para contratar a los profesionales que entienda más adecuados y que otorgue poderes para pleitos a favor de los abogados y procuradores para que inicien las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes.